

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de julio de 2003, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento restringido de provisión de puestos vacantes en los Equipos de Orientación Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado al personal docente con destino definitivo en los mismos, convocado por Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de 6 de mayo de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se convoca un procedimiento restringido de provisión de puestos vacantes en los Equipos de Orientación Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado al personal docente con destino definitivo en los mismos y vistas las reclamaciones contra el listado provisional aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 10 de julio de 2003 a propuesta de la Comisión nombrada al efecto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero. Publicar el listado definitivo de participantes admitidos en el mencionado procedimiento de provisión restringido, con expresión del destino obtenido en su caso y puntuación definitiva (Anexo I).

Segundo. Publicar el listado definitivo de adjudicatarios por puestos y orden de puntuación (Anexo II).

Tercero. Publicar el listado definitivo de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión (Anexo III).

Cuarto. Los citados Anexos se publicarán en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería, en este último caso a efectos meramente informativos.

Los destinos adjudicados por dicha Orden serán irrenunciables. La incorporación a los mismos se efectuará el día 1 de septiembre de 2003, surtiendo efectos a partir de dicha fecha.

Quinto. Los participantes en este concurso que hayan presentado documentación a efectos de justificación de los méritos alegados, podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2003, ambos inclusive.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 225/2003, de 22 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Lanjarón (Granada), de una parcela sita en el Pago del Calvario de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Lanjarón (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Pago del Calvario de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de julio de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Lanjarón (Granada) de la siguiente finca:

Parcela en término de Lanjarón, Pago del Calvario, con cabida de 5.080 m², que linda: Norte, finca matriz de la que se segrega; Sur y Este, camino de la Puente Baja; y, Oeste, brazal de la Loreto.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Lanjarón, al folio 221 del tomo 1.220, libro 106, finca núm. 6.105.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 226/2003, de 22 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), de un inmueble sito en la calle Altozano de Santa Ana núm. 5 de la citada localidad, con destino a ampliar las actuales dependencias judiciales; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble colindante al Palacio de Justicia, ubicado en el núm. 5 de la calle Altozano de Santa Ana de dicho municipio, con destino a ampliar las actuales dependencias judiciales.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar las dependencias judiciales del Partido.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de julio de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) de un inmueble, con 320,32 m², que será segregado de la siguiente finca:

Urbana sita en la calle Altozano de Santa Ana núm. 5 de Andújar, con superficie de 1.516,52 m² tras las segregaciones efectuadas. Linda: Frente, fracción segregada y Altozano de Santa Ana; fondo, calle de los Viejos; izquierda, fracción segregada, herederos de Carmen Ruano y casa de la Obra Pía; y, derecha, fracción segregada y Antonio García Ortega.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Andújar, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, a los folios 132 y siguientes y 182 del tomo 1.232, libro 204, y al folio 64 y siguiente del tomo 1.484, libro 290, finca núm. 6.188.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble donado, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a la ampliación del edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de julio 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 22 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concertación de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a las pymes y a la Administración de la Comunidad Autónoma en 2003.

El Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras que operan en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma viene suscribiéndose anualmente con la finalidad de canalizar financiación a las pymes que operan en Andalucía y a la propia Comunidad Autónoma.

La necesidad de coordinar las ayudas que la Junta de Andalucía destina a las pymes que operan en nuestro territorio con base en la normativa de la Unión Europea, ha motivado que el Gobierno Andaluz, una vez determinado el marco de ayudas comunitario para el período 2000-2006, regulara dichas ayudas a través de los Decretos 23 y 24, de 13 de febrero de 2001, así como por el Decreto 116/2002, de 2 de abril, normas que son de plena aplicación a este Convenio.

Dada la importancia que las pymes suponen en el tejido productivo de Andalucía se justifica el uso por parte del Gobierno Andaluz de un instrumento de este tipo con la finalidad de facilitar la financiación a las pymes por la incidencia que ello supone en el mantenimiento y creación de empleo.

Por otra parte, la necesidad de aunar esfuerzos con los distintos organismos, instituciones o colectivos que de alguna forma participan en decisiones que influyen en la actividad económica de Andalucía ha llevado al Gobierno Andaluz a establecer con los agentes económicos y sociales más representativos una serie de acuerdos y pactos. En este sentido el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía suscrito con fecha de 23 de mayo de 2001 entre la Junta de Andalucía, las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía recoge expresamente la necesidad de este instrumento para facilitar la financiación a pymes. Por ello, en cumplimiento de lo que se establece en el cláusula 2.3.1 de dicho Acuerdo se ha informado de ello a los agentes económicos y sociales.

El acierto del uso de este instrumento de política económica que facilita la financiación a las pymes hace necesario continuar con esa línea de apoyo mediante un acuerdo con las Entidades Financieras que operan en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma con la finalidad de seguir contribuyendo

al fortalecimiento del tejido productivo, a la modernización de nuestras empresas y al mantenimiento y creación de empleo.

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2003, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejera de Economía y Hacienda para que, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, suscriba un Convenio de Colaboración con diversas entidades financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a las pymes y a la Administración de la Comunidad Autónoma durante 2003.

Segundo. Constituirán las Bases de dicho Convenio las que figuran como Anexo al presente Acuerdo.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

BASES DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y DIVERSAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE OPERAN EN ANDALUCIA PARA CANALIZAR LA FINANCIACION A LAS PYMES Y A LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA EN 2003

1. Estipulaciones generales.

1.1. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras firmantes, para la financiación de la Comunidad Autónoma y de las Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante pymes) andaluzas.

Las partes firmantes del Acuerdo reconocen la eficacia y la necesidad de mantener este instrumento financiero, con la finalidad de posibilitar la potenciación y el desarrollo de las actividades productivas y la creación y mantenimiento del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

1.2. Ambito territorial y plazo de duración.

El ámbito territorial de este Convenio será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entrará en vigor el día siguiente al de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse hasta la firma de un nuevo Convenio, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, salvo denuncia expresa de las partes, que deberá formularse con una antelación mínima de 30 días.

1.3. Participación de las Entidades Financieras y volumen de financiación.

1.3.1. Participación de las Entidades Financieras.

Podrán participar en el Convenio las Entidades Financieras que tengan oficina operativa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si una Entidad Financiera deseara adherirse al Convenio durante la vigencia del mismo, se someterá su solicitud a la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación 1.5.

Cuando una Entidad hubiera incumplido reiteradamente compromisos asumidos en Convenios anteriores, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar su exclusión.

1.3.2. Volumen de financiación.

Las Entidades Financieras destinarán a las distintas líneas de financiación, un volumen total de 720 millones de euros que, por grupos, se distribuye de la siguiente forma:

GRUPOS DE ENTIDADES FINANCIERAS	LÍNEAS DE FINANCIACIÓN	
	PYMES	COMUNIDAD AUTÓNOMA
BANCA PRIVADA	127.700.000	Distribución a determinar según estipulación 2
CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCÍA	131.900.000	
CAJAS RURALES DE ANDALUCÍA	67.300.000	
OTRAS CAJAS DE AHORROS	17.700.000	
SOCIEDADES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	15.400.000	360.000.000
TOTALES	360.000.000	

Cifras en euros

El importe de la participación de las Entidades Financieras en la financiación de la Comunidad Autónoma se determinará en su momento, con las condiciones y procedimientos establecidos en la estipulación 2 del Convenio.

La participación en la financiación de las pymes, correspondiente a cada una de las Entidades Financieras, se especifica en el Anexo I.

En el supuesto de que alguna Entidad Financiera deseara incrementar su participación, se dirigirá a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, que someterá la cuestión a la Comisión de Seguimiento para la resolución que proceda.

1.4. Subvenciones de la Junta de Andalucía.

1.4.1. Concesión.

El IFA y, en su caso, las Consejerías que se adhieran al Convenio podrán subvencionar a través de aquél, las operaciones que concedan las Entidades Financieras, en las condiciones establecidas en este Convenio y en los porcentajes que se determinen.

1.4.2. Importe.

El volumen de los recursos que se destina a la financiación de las pymes es de 12.000.000 de euros.

1.4.3. Operaciones sin subvención.

Si agotados los créditos disponibles para subvenciones, existiesen solicitudes de operaciones que pudieran acogerse a este Convenio, la Entidad Financiera que lo desee podrá concederlas sin subvención alguna, realizándose con las mismas características que las que gozan de subvención, en lo que les sea de aplicación.

1.5. Comisión de Seguimiento.

1.5.1. Constitución.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con las negociaciones y desarrollo del Convenio.

1.5.2. Competencias:

a) Ser órgano de interlocución entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras para los asuntos relacionados con este Convenio.

b) Negociar el contenido y condiciones del mismo.

c) Resolver las incidencias que se produzcan en su desarrollo y ejecución.

d) Interpretar las estipulaciones del Convenio, siendo vinculante su resolución.

e) Revisar los tipos de interés en las circunstancias, con los requisitos y el procedimiento previstos en la estipulación 1.7.2.

f) Aprobar las modificaciones que pudieran suscitarse durante su vigencia, oídas la Comunidad Autónoma y las Entidades Financieras.

g) Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.

h) Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo del mismo.

1.5.3. Composición.

La Comisión de Seguimiento tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Secretario: El Jefe del Servicio de Deuda Pública, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vocales:

- Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía (en adelante, IFA).
- Un representante de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía.
- Tres representantes de la Banca Privada.
- Un representante de las Cajas Rurales Andaluzas.
- Un representante de Otras Cajas de Ahorros.
- Un representante de las Sociedades de Arrendamiento Financiero.

Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo requiera, el Presidente podrá invitar a asistir a las sesiones de la Comisión, con voz, pero sin voto, a representantes de otras Consejerías u Organismos.

Los representantes de los grupos de Entidades Financieras figuran en el Anexo II. Cualquier modificación que se produzca deberá comunicarse a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

1.5.4. Funcionamiento.

La Comisión se reunirá cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias, a juicio del Director General de Tesorería y Política Financiera, o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de sus sesiones se levantará acta.

Los representantes de las Entidades Financieras deberán informar puntualmente a sus representados de cuantos asuntos sean tratados por la Comisión.

1.6. Información.

Las Entidades Financieras están obligadas a facilitar los datos que, sobre cuestiones relacionadas con el Convenio, les fuesen solicitados por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el IFA o por los representantes de aquéllas en la Comisión.

1.7. Revisión de los tipos de interés del Convenio.

1.7.1. Revisión ordinaria.

Con carácter general, los tipos de interés máximos pactados en este Convenio, se podrán revisar a partir de los tres meses de su firma.

La revisión de dichos tipos se realizará modificándolos al alza o a la baja, siempre que exista una variación de más o menos 0,50 puntos porcentuales entre las dos magnitudes siguientes:

a) La media aritmética del EURIBOR a seis meses publicada en la página MBOR de REUTERS o, en su caso, la que lo sustituya, a las 11 horas de los días comprendidos entre el 16 y el 30 de junio 2003.

b) La media aritmética del EURIBOR a igual plazo, del período comprendido entre los días 16 al 30 del mes inmediatamente anterior a aquél en que deba surtir efectos la modificación de tipos, a excepción del período de tiempo comprendido dentro de los tres primeros meses de vigencia del Convenio.

Los tipos de interés resultantes se redondearán, en su caso, al tipo más cercano a un múltiplo de un veinteaño de

un uno por ciento (0,05%), publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y se aplicarán a las operaciones que se aprueben a partir de la fecha de revisión. Si el EURIBOR dejara de publicarse en los términos anteriormente considerados se estará al tipo de interés que fuese equivalente publicado por el Banco de España o Federación Bancaria Europea, por este orden.

1.7.2. Revisión Excepcional.

No obstante, si la evolución del mercado llevara a una alteración substancial de los tipos de interés, la revisión, tanto al alza como a la baja, podrá efectuarse por la Comisión en cualquier momento de vigencia del Convenio, previa conformidad de las Entidades Financieras, publicándose igualmente la modificación, si se produce, por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

1.8. Mejora de condiciones.

Si durante la vigencia del Convenio, alguna Entidad Financiera participe concertara convenios o acuerdos con la Comunidad Autónoma, sus Organismos autónomos o con Instituciones Públicas andaluzas, en los que se establezcan líneas de financiación similares a las aquí previstas, cuyas condiciones financieras fueran mejores para el beneficiario, dicha Entidad deberá aplicar esas condiciones a las operaciones del presente Convenio, siempre que el resto de las que pudieran pactarse (plazos, compensaciones, marco jurídico, etc.) fuesen homologables, a juicio de la Comisión de Seguimiento.

Las Entidades Financieras se comprometen a comunicar a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, previamente a la firma de cualquier convenio, los textos de los mismos, a efectos de lo previsto en el artículo 12.3 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo de 2000).

1.9. Ampliación del Convenio.

La experiencia acumulada durante los años de vigencia del Convenio, ha evidenciado que algunas Consejerías necesitan habilitar líneas de financiación para finalidades no previstas en este acuerdo y originadas como consecuencia de necesidades sobrevenidas. Razones de coordinación, de oportunidad y de eficacia aconsejan la búsqueda de una fórmula que permita canalizar ese tipo de operaciones a través del presente Convenio.

Cuando se produzcan tales circunstancias, se someterá a la cuestión a la Comisión de Seguimiento, para estudio y determinación de las condiciones a aplicar.

1.10. Reclamaciones.

Las reclamaciones de los beneficiarios ante las incidencias que puedan surgir en las operaciones acogidas al Convenio, se formularán ante la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, para su análisis y resolución por la Comisión de Seguimiento.

1.11. Denuncia.

Cualesquiera de las partes firmantes del Convenio, o cualquier Entidad Financiera a título individual, podrá denunciarlo cuando concorra alguna de las siguientes causas:

a) Cuando las condiciones del mercado financiero varíen substancialmente.

b) Si durante el tiempo de vigencia se produjera alguna modificación legislativa que incidiera sensiblemente sobre alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo.

c) Cuando existan discrepancias de interpretación de las estipulaciones del Convenio o en la modificación de las mismas.

Dicha denuncia habrá de formularse con treinta días de antelación ante la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, que someterá la cuestión a la Comisión de Seguimiento, que resolverá lo que estime prudente.

1.12. Publicidad.

Con el fin de alcanzar la mayor difusión posible de las condiciones de estas líneas de financiación, las Instituciones firmantes se comprometen a:

a) Facilitar a los interesados cuanta información les sea requerida.

b) Exhibir en lugar visible y de fácil acceso en las oficinas abiertas al público, los soportes publicitarios que pudieran confeccionarse.

c) Participar en la campaña de publicidad que pueda realizar la Junta de Andalucía, en la cuantía que se acuerde.

2. Financiación de la Comunidad Autónoma.

2.1. Objeto.

Atender las necesidades transitorias de tesorería de la Comunidad Autónoma andaluza, derivadas de su Presupuesto, en los términos que en su caso se concreten, siempre que sean de mutuo interés.

2.2. Volumen de financiación.

Por parte de las Entidades Financieras, se destinará un volumen de hasta 360 millones de euros, con destino a la financiación de las necesidades de Tesorería.

2.3. Condiciones financieras.

Las condiciones financieras de las operaciones serán acordadas por ambas partes, teniendo en cuenta las circunstancias del mercado.

2.4. Procedimiento.

2.4.1. Solicitud de ofertas.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera comunicará a las Entidades Financieras sus necesidades financieras y solicitará ofertas con las características de las operaciones a concertar.

2.4.2. Plazo de contestación.

El plazo máximo de contestación se concretará en el escrito de solicitud de ofertas, y no podrá ser nunca inferior a cinco días hábiles.

2.4.3. Adjudicación.

Las operaciones se realizarán siempre por el sistema de subasta y podrán hacerse bajo sindicación o bilateralmente.

Para la adjudicación de las cuotas de participación en las distintas subastas a realizar por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se valorará el grado de cumplimiento de las entidades firmantes en anteriores Convenios, a los efectos de determinar el volumen a asignar.

3. Financiación de las pymes.

Las ayudas recogidas en esta estipulación se ajustan al Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, al Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pymes que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, y al Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y que están cofinanciadas mayoritariamente con Fondos Estructurales de la Comisión Europea y, en especial por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

3.1. Condiciones generales.

3.1.1. Objeto.

Facilitar financiación externa a las pymes, para proyectos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que se realicen en Andalucía.
2. Que sean viables técnica, económica y financieramente.
3. Que persigan alguna de las siguientes finalidades:

a) El fomento de la inversión y/o la creación de empleo ligado a la inversión.

b) La localización de empresas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) La mejora de la competitividad de la pequeña y mediana empresa andaluza mediante la incorporación de servicios avanzados.

d) La consolidación de la sociedad de la información dentro del ámbito andaluz.

e) El apoyo a la creación y consolidación de servicios comunes para las empresas.

f) La consolidación de un tejido empresarial turístico amplio y diversificado.

g) El fomento de la economía social.

h) La prestación de servicios sociales.

i) El fomento de la minería.

j) La promoción y modernización del comercio andaluz.

k) La extensión, desarrollo y mejora de las estructuras energéticas (agua, gas, electricidad) en la Comunidad Autónoma Andaluza.

l) Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

m) La instalación de nuevos establecimientos comerciales.

n) La internacionalización de las empresas andaluzas.

ñ) Cualesquiera otras que puedan determinarse, en el marco de las consignadas en los Decretos 23/2001 y 24/2001, de 13 de febrero, y del 116/2002, de 2 de abril, respectivamente.

4. Que se desarrollen:

a) En el sector industrial y minero.

b) En el sector comercial.

c) En el sector turístico.

d) Por empresas que presten servicios a la industria.

e) Por empresas de economía social.

f) Por empresas que desarrollen su actividad en el ámbito de los servicios sociales.

g) Por empresas que desarrollen su actividad en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

La puesta en marcha de cada una de estas líneas dependerá de que cuente con la dotación presupuestaria de la Consejería correspondiente o del IFA. Estas ayudas podrán, si lo estima oportuno el órgano correspondiente, incluirse y desarrollarse en normativas específicas.

Asimismo, podrán acogerse al Convenio, previo acuerdo de la Consejería correspondiente, los proyectos referidos a otros sectores, empresas o programas siempre que se aporte dotación presupuestaria y se cumplan los demás requisitos previstos en el presente Convenio.

En la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta las directrices sectoriales específicas y demás normas y criterios de la Unión Europea sobre sectores considerados sensibles.

3.1.2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa (pyme). Se entenderá por tal la que se ajuste a la definición que de la misma determine la Unión Europea, que actualmente entiende por pyme las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que empleen a menos de 250 personas.

- Que su volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros o que su balance general anual no exceda de 27 millones de euros.

- Que cumplan con el criterio de independencia.

Se consideran empresas independientes aquéllas en las que el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto

no pertenezca a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de pyme. Este umbral podrá superarse en los dos casos siguientes:

a) Si la empresa pertenece a sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo o a inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, ningún control sobre la empresa.

b) Si el capital está distribuido de tal forma que no es posible determinar quién lo posee y si la empresa declara que puede legítimamente presumir que el 25% o más de su capital no pertenece a otra empresa o conjuntamente a varias empresas que no responden a la definición de pyme.

Excepcionalmente, a juicio de las Consejerías intervinientes o del IFA, podrán beneficiarse del Convenio empresas que no cumplan algunos de los requisitos mencionados.

3.1.3. Características de los proyectos subvencionables.

Se considerarán subvencionables los siguientes proyectos de inversión:

a) Los proyectos de creación de nuevos establecimientos, concretamente las inversiones que den origen a la iniciación de una actividad empresarial.

b) Los proyectos de ampliación, concretamente las inversiones que supongan la ampliación de un establecimiento existente o el lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o en el procedimiento de producción de un establecimiento existente mediante su racionalización, diversificación o modernización. A estos efectos se podrán considerar subvencionables las inversiones que, no consistiendo en la mera sustitución y representando una parte significativa del activo fijo material del establecimiento, supongan un incremento sensible de la productividad o de la producción e impliquen la adquisición de equipamiento tecnológicamente avanzado.

Los proyectos no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Cuando la ayuda sea complementaria de otras bastará que cumpla este requisito la primera solicitud.

3.1.4. Finalidad de las operaciones.

Las operaciones podrán ser de préstamo o de leasing mobiliario y tendrán como finalidad financiar proyectos de inversión en activo fijo y otros ligados a la inversión fija inicial, limitados en el tiempo que reúnan las características indicadas en la estipulación anterior.

Dichas operaciones deberán destinarse a la finalidad para la que se otorgan, pudiendo la Junta de Andalucía efectuar cuantas actuaciones estime necesarias para su verificación. En caso de incumplimiento se exigirá al beneficiario el reintegro de la subvención concedida y el interés de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, según se especifica en la estipulación 3.4.5.

Esta obligación deberá recogerse explícitamente en el correspondiente contrato de formalización de la operación, tal como se expresa en el Anexo III.4.

3.1.5. Volumen de financiación.

Las entidades financieras destinarán un volumen de 360 millones de euros para financiar a las pymes. Dicho importe podrá ser ampliado cuando la demanda global de operaciones así lo aconseje.

El importe de participación de cada Entidad Financiera se especifica en el Anexo I.

3.2. Condiciones financieras.

3.2.1. Tipos de interés.

El tipo de interés de las operaciones acogidas al presente Convenio podrá ser fijo o variable. Los valores máximos de dicho tipo son los siguientes:

1. Interés fijo:

- Préstamos:

Operaciones con plazo menor o igual a 5 años: 4,05%.

Operaciones con plazo mayor de 5 años y menor o igual a 7: 4,25%.

Operaciones con plazo mayor de 7 años y menor o igual a 10: 4,45%.

- Leasing mobiliario: 4,45%.

2. Interés variable:

- Préstamos: EURIBOR + 1,25%.

- Leasing mobiliario: EURIBOR + 1,50%.

En operaciones con tipo de interés variable, el tipo a aplicar desde el comienzo de la operación será el EURIBOR de referencia, al plazo elegido para las revisiones, a 3, 6 ó 12 meses más 1,25 puntos en el caso de operaciones de préstamo y más 1,50 puntos en el caso de operaciones de leasing, entendiéndose por EURIBOR de referencia el que aparezca en la pantalla MBOR o, en su caso, la que lo sustituya en la pantalla Reuters, a las 11 horas del día hábil inmediato anterior al de inicio de cada período. En su defecto se tomará como tal el último publicado con fecha inmediatamente anterior. El tipo de interés se aplicará sin redondeo.

3.2.2. Amortización.

El método de amortización a aplicar será como norma general el sistema francés, para los tipos fijos y el sistema lineal para los variables, aunque dichas opciones podrán variar por acuerdo entre la Entidad Financiera y el prestatario. Los intereses serán postpagables en las operaciones de préstamo.

3.2.3. Plazo máximo.

A efectos de cálculo de subvención el plazo máximo de las operaciones será de 10 años para los préstamos y de 7 años para las operaciones de leasing. En ambos casos existirá la posibilidad de que lleven incluidos hasta 2 años de carencia.

3.2.4. Importes máximos.

El importe máximo de las operaciones a efectos de cálculo de subvención será de 2.500.000 euros el tope del 75% de la inversión considerada subvencionable.

Excepcionalmente, las Consejerías intervinientes o el IFA podrán autorizar operaciones por importes superiores a los indicados en este apartado, siempre con el tope del 75% de la inversión subvencionable.

Dentro de la inversión subvencionable no se considerará el IVA.

3.2.5. Comisiones.

A las operaciones acogidas al presente Convenio sólo les será aplicable, en el momento de la formalización, una sola comisión, la de apertura, cuyos importes máximos se indican a continuación:

1. Operaciones a interés fijo:

- Para plazo de hasta 5 años inclusive: 0,5%.

- Para plazo superior a 5 años: 0,75%.

2. Operaciones a interés variable:

- Para plazo de hasta 5 años inclusive: 1%.

- Para plazo superior a 5 años: 1,25%.

3.3. Tramitación.

3.3.1. Solicitud.

1) Ante la Administración.

Las solicitudes se formularán en impresos que se facilitarán en las Gerencias Provinciales del IFA y estarán disponibles en internet (<http://www.ifa.es>).

La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación, por duplicado:

1. Con carácter general:

a) Memoria descriptiva de la empresa y del proyecto para el cual se solicita financiación, incorporando las facturas pro forma y/o presupuesto justificativo del mismo. En las Gerencias Provinciales del IFA se les podrá suministrar un modelo para facilitar la realización de dicha memoria.

b) Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y modificaciones de la misma si las hubiese a la fecha de la solicitud, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

c) Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, o relación de ingresos y gastos, de hasta los tres últimos años. Serán válidas igualmente copias de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, el de la Renta de No Residentes.

d) Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud y del CIF o NIF del solicitante, o del documento que lo sustituya en el caso de los no nacionales.

e) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas.

2. Con carácter especial:

a) Fotocopia, en su caso, del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o del último recibo de pago.

b) Certificado de vida laboral y tarjeta de demanda de empleo para los desempleados que se constituyan en trabajadores autónomos.

c) Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía para las empresas del sector turístico.

d) Cualquier otra que se establezca en normativas específicas.

Las solicitudes se presentarán en las Gerencias Provinciales del IFA.

La Gerencia Provincial del IFA remitirá copia de la solicitud a la Entidad Financiera correspondiente, para su constancia.

Cuando la solicitud corresponda a proyectos a subvencionar con fondos de alguna Consejería, la Gerencia del IFA enviará una copia del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería correspondiente que deberá emitir un informe técnico en el plazo de quince días, entendiéndose favorable si no se produce en dicho plazo.

2) Ante la Entidad Financiera.

Los interesados deberán tramitar una solicitud de la operación ante la Entidad Financiera que elijan, que se formulará en impresos que se les facilitarán en aquélla. A la solicitud se adjuntará la documentación que se indique para cada caso por la Entidad Financiera.

3.3.2. Resolución.

1. De la Entidad Financiera.

La Entidad Financiera procederá a aprobar o denegar la operación, en un plazo de treinta días, contados a partir de la recepción de la documentación completa, salvo que concurran circunstancias especiales. La resolución adoptada será comunicada a la Gerencia Provincial del IFA.

2. De la Administración.

Una vez recibida la comunicación anterior, el IFA procederá a aprobar o denegar la operación emitiendo la corres-

pondiente notificación al beneficiario. En los casos en que se trate de una aprobación deberá contarse con dotación presupuestaria.

3. Acta.

Resuelta por el IFA y por la Entidad Financiera, ambas partes firmarán un acta en la que se recogerán los compromisos de formalización de la operación y concesión de la subvención.

3.3.3. Formalización.

La Entidad Financiera y la pyme formalizarán la operación mediante la firma del oportuno contrato, una vez firmada el acta a que se refiere el apartado 3 anterior, en el menor plazo posible.

En el contrato se incluirán obligatoriamente, además de las cláusulas habituales, las recogidas en el Anexo III.

También podrán acogerse a este convenio las operaciones formalizadas antes de la aprobación del IFA, siempre que cumplan los requisitos en él establecidos y que la fecha de formalización sea posterior a la fecha de la solicitud presentada al IFA.

3.4. Subvenciones.

3.4.1. Concesión.

El IFA podrá subvencionar en los porcentajes que se especifican más adelante los proyectos que cumplan los objetivos y requisitos señalados en este Convenio y en las normativas que lo desarrollen.

3.4.2. Volumen.

Para hacer efectivas las subvenciones, el IFA destinará una cuantía de 12.000.000 de euros.

Esta cuantía se incrementará con las transferencias que provengan de las Consejerías participantes en el Convenio.

Si el proyecto puede incluirse en un Programa Operativo de la Unión Europea, parte de esta subvención podría ser financiada por la misma a través de alguno de los Fondos Estructurales. En este caso, el beneficiario estará sometido al cumplimiento de las normas y obligaciones del Fondo correspondiente.

3.4.3. Importe.

La subvención podrá alcanzar hasta un máximo de 8 puntos, a condición de que el tipo de interés resultante sea siempre positivo.

Para determinar la cuantía de la ayuda se valorará especialmente la creación de puestos de trabajo y se tendrán en cuenta alguno o varios de los siguientes criterios: la naturaleza de las inversiones y los objetivos que persigan, la dimensión de la empresa y el volumen de la inversión, el sector de actividad, la ubicación de la empresa y su pertenencia a un Sistema Productivo de los definidos en el IFA como tales; el efecto estimado sobre el tejido empresarial (medido a través de factores como: la utilización de factores productivos de la zona, la tasa de valor añadido o el incremento de la productividad, la incorporación de tecnología avanzada y de sistemas que garanticen la calidad y la protección del medio ambiente, el carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona, el carácter innovador de los procesos o productos, etc.); el contar con un aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) que tenga oficina operativa en Andalucía.

3.4.4. Pago.

1. Requisitos.

Para el cobro de la subvención, el beneficiario deberá presentar en la Gerencia Provincial del IFA, la siguiente documentación:

a) Contrato de la operación formalizado en el que se incluya las estipulaciones de este Convenio.

b) Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y de no ser deudor en vía ejecutiva de la Hacienda Pública Autonómica, de acuerdo con la normativa vigente. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Hacienda Pública Auto-

nómica podrá obtenerlas de oficio la Gerencia Provincial del IFA.

c) Declaración de ayudas concurrentes actualizada.

Dicha documentación habrá de presentarse en un plazo inferior a seis meses contados desde la notificación de la concesión de la subvención. Agotado dicho plazo el IFA comunicará de forma expresa la extinción de la obligación contraída con el interesado por la que se le concede la subvención. No obstante, el beneficiario podrá solicitar también de forma expresa, el aplazamiento de ese período de seis meses por razones de causa mayor debidamente justificadas.

2. Procedimiento.

El pago de la subvención se realizará por el IFA en un plazo inferior a tres meses contados desde la fecha de la recepción de la documentación indicada en el punto anterior.

La subvención recibida del Instituto de Fomento de Andalucía se destinará a la amortización de principal. La Entidad Financiera procederá a confeccionar un nuevo cuadro de amortización que tendrá valor desde la fecha de recepción de la subvención. El abono de la subvención no se considerará amortización anticipada a efectos de la comisión que pudiera estar prevista para este motivo, según se señala en el Anexo III.3.

Con este fin, cada Entidad Financiera habilitará una cuenta bancaria donde el IFA ingresará las subvenciones de esa entidad.

Junto con la comunicación a la Entidad Financiera de los pagos realizados, el IFA enviará un modelo de impreso, que la entidad deberá devolver debidamente cumplimentado y firmado, en el que se confirmará la aplicación de la subvención a la amortización del principal, la consecuente modificación del cuadro de amortización de la operación y la fecha de valor de la citada aplicación.

3.4.5. Cumplimiento de Condiciones y Seguimiento.

Durante toda la vida de la operación, el IFA podrá realizar al beneficiario cuantos controles considere oportunos para comprobar que la operación se ha destinado al fin para el que fue otorgada, y que se han cumplido todas las condiciones fijadas en la resolución de aprobación, sin perjuicio del control que corresponda a la Unión Europea, a los órganos de control de la Junta de Andalucía o a cualquier otro órgano de control facultado en razón del origen de los fondos.

Cuando se compruebe que ha habido incumplimiento por parte del beneficiario, éste vendrá obligado a reintegrar el importe de la subvención recibida más los intereses de demora correspondientes. El IFA reclamará al beneficiario incumplidor el reintegro de la citada cantidad, dándole un plazo de 30 días para que efectúe el correspondiente ingreso en período voluntario. Transcurrido dicho plazo sin que se materialice el reintegro, el IFA, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que se inicie el procedimiento de apremio por la propia Consejería.

Este compromiso deberá reflejarse expresamente en el contrato de la operación, como se señala en el Anexo III.5.

Con objeto de cooperar con el IFA en el control y seguimiento de las operaciones a que está obligado, las entidades financieras se comprometen a suministrar la información que les sea requerida por éste, respecto a la situación de las operaciones acogidas al Convenio, según modelo que le proporcione dicho organismo.

3.4.6. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las demás obligaciones recogidas en el presente Convenio el beneficiario de la ayuda estará obligado a:

a) Mantener las inversiones realizadas en el establecimiento objeto de la ayuda al menos durante cinco años a contar desde la finalización de aquéllas.

b) Acreditar la aplicación de los fondos en la forma y en el plazo que establezca la Resolución de la concesión, así como el cumplimiento de los demás requisitos que se recojan en ésta.

c) Someterse a las actividades de comprobación a efectuar por el Instituto de Fomento de Andalucía, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a los Organos de Control de la Comisión Europea así como al Tribunal de Cuentas Europeo y a los controles previstos en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a cualquier otro órgano de control facultado en razón del origen de los fondos, facilitando cuanta información sea requerida.

d) Comunicar la obtención de ayudas para la misma finalidad o Régimen, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la concesión de las mismas.

e) Cumplir con la obligación, en su caso, de seguir los correspondientes trámites de acuerdo con la legislación medioambiental de la Comunidad Autónoma, en los procedimientos de Declaración de Impacto Ambiental, Informe Ambiental o Calificación Ambiental, según proceda, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA núm. 79, de 31 de mayo) y en los respectivos Reglamentos que la desarrollan.

f) Comunicar al IFA las cancelaciones o amortizaciones anticipadas que se produzcan.

3.5. Cancelación o amortización anticipadas. Subrogación.

En caso de que, por cualquier circunstancia, se proceda a cancelar o amortizar anticipadamente la operación, la Entidad Financiera tendrá la obligación de comunicarlo a la Gerencia Provincial del IFA, que efectuará la liquidación de la parte de subvención que corresponda devolver. Dicha cantidad será abonada al IFA por la Entidad Financiera, una vez cargada en cuenta del beneficiario o ingresada por éste.

Si se trata de la subrogación de una operación con garantía hipotecaria, por parte de otra entidad, el beneficiario deberá informar al IFA para su autorización. Para que se produzca dicha autorización, será necesario que la entidad que pretenda subrogarse sea firmante o que se haya adherido al Convenio. Si no se produce dicha autorización, el beneficiario estará obligado a devolver la parte correspondiente de subvención, procediendo de la misma forma que se indica en el párrafo anterior.

El beneficiario podrá solicitar la exoneración de la devolución citada en el primer párrafo de esta estipulación, que se podrá conceder, siempre que la operación cancelada se sustituya por otra por cuantía y plazo igual o mayor que los que quedaban pendientes de amortizar, y la nueva operación se acoja al mismo Convenio que la original o al que esté en vigor en ese momento. Entre la fecha de cancelación de la operación y la de formalización de la nueva no podrá transcurrir más de un mes.

Lo establecido en esta estipulación se recogerá en el clausulado del contrato de la operación tal y como se indica en el Anexo III.6 y 7.

3.6. Incumplimiento de los beneficiarios.

El incumplimiento por el beneficiario de la finalidad, objeto y las condiciones de las ayudas, así como la acumulación de éstas por encima de los límites establecidos, dará lugar a la anulación o a la modificación de la resolución de concesión según proceda, reintegrándose, en su caso, la totalidad o el exceso de la ayuda abonada.

En todo caso, no podrán abonarse las ayudas o, en su caso, serán reducidas o procederá el reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario y la exigencia del interés legal aplicable desde el momento del pago, en los siguientes casos:

a) Haber obtenido la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento total o parcial, por parte del beneficiario, de los requisitos y condiciones que deben cumplir las inversiones y la creación de empleo subvencionadas, así como de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.7. Créditos globales.

Podrán incluirse en este Convenio las operaciones concedidas por las entidades financieras firmantes, utilizando fondos procedentes de créditos globales formalizados entre dichas entidades y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) o el Banco Europeo de Inversiones (BEI), siempre que se cumplan todos los requisitos fijados en este Convenio, excepto en lo que se refiere al tipo de interés máximo a aplicar que se aceptará como válido el fijado en los Convenios suscritos entre las entidades financieras y el ICO o el BEI.

3.8. Interlocutores provinciales.

A los efectos establecidos en este Convenio sobre tramitación de operaciones de las pymes, cada una de las entidades financieras firmantes designará un único representante a nivel provincial como interlocutor ante la Gerencia Provincial del IFA.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS E IMPORTE DE PARTICIPACIÓN

BANCA PRIVADA	IMPORTE PARTICIPACIÓN
- BANCO DE ANDALUCÍA	18.188.000
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	18.188.000
- SANTANDER CENTRAL HISPANO	18.188.000
- BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO	14.640.000
- BANCO POPULAR ESPAÑOL	14.640.000
- BANCO ATLÁNTICO	7.500.000
- BANKINTER	7.500.000
- BANCO DE VALENCIA	6.000.000
- BANCO HERRERO	3.726.000
- BANCO URQUIJO	3.725.000
- BANCO ZARAGOZANO	3.725.000
- BANCO PASTOR	1.560.000
- BANCO DE SABADELL	1.560.000
- DEUTSCHE BANK	1.560.000
- BANCO ESPIRITO SANTO	1.200.000
- BANCO SIMEÓN	1.200.000
- BANCO DE CRÉDITO LOCAL	1.200.000
- BARCLAYS BANK	1.200.000
- BANCA MARCH	1.200.000
- BANQUE PSA FINANCE	1.000.000
TOTAL	127.700.000

CAJAS DE AHORROS	IMPORTE DE PARTICIPACIÓN
DE ANDALUCÍA	
- UNICAJA	46.100.000
- C.A.M.P. CÓRDOBA	26.000.000
- C.G.A. GRANADA	20.800.000
- M.P.C.A. HUELVA Y SEVILLA	20.000.000
- C.A.P. SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	17.700.000
- C.P.A. DE JAÉN	1.300.000
TOTAL	131.900.000

OTRAS CAJAS DE AHORROS	IMPORTE DE PARTICIPACIÓN
- C.A. Y PENSIONES DE BARCELONA	7.050.000
- C.A.Y M.P. DE MADRID	7.050.000
- CAJA DE BADAJOZ	650.000
- CAJA DUERO	650.000
- CAIXA CATALUNYA	500.000
- BANCAJA	300.000
- CAJA DE MURCIA	300.000
- CAJA DE CASTILLA LA MANCHA	300.000
- CAIXA GALICIA	300.000
- IBERCAJA	300.000
- CAJA ASTURIAS	300.000
TOTAL	17.700.000

CAJAS RURALES	IMPORTE DE PARTICIPACIÓN
DE ANDALUCÍA	
- CAJAMAR	37.100.000
- C.R. DEL SUR	17.600.000
- C.R. GRANADA	4.700.000
- C.R. JAÉN	4.400.000
- C.R. CÓRDOBA	2.600.000
- C.R. ADAMUZ	300.000
- C.R. CAÑETE DE LAS TORRES	300.000
- C.R. UTRERA	300.000
TOTAL	67.300.000

SOCIEDADES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	IMPORTE PARTICIPACIÓN
- LICO LEASING	3.000.000
- HISPAMER	3.000.000
- CAIXA LEASING	2.900.000
- TRANSOLVER FINANCE	1.100.000
- FINANZIA	1.100.000
- BANSALEASING	1.100.000
- MADRID LEASING	800.000
- CATERPILLAR FINANCIAL	800.000
- BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL	800.000
- BANSABADELL LEASING	800.000
TOTAL PARTICIPACIÓN	15.400.000

TOTAL PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES	360.000.000
---	--------------------

ANEXO II

REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

GRUPO	REPRESENTANTE		FAX
BANCA PRIVADA	D. Rafael Peñalosa Martínez Banco Bilbao Vizcaya Argentaria c.e.: rpenalosa@grupobbva.com	954 559 072	954 559 006
	D. Francisco Sánchez Tejeiro Banco Español de Crédito c.e.: fsanchet@notes.banesto.es	954 932 710	954 932 712
	D. Rafael Eduardo Pérez Gómez Santander Central Hispano c.e.: reperez@gruposantander.com	954 598 025	954 598 066
CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCÍA	D. Juan Manzano Fernández-Heredia Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía c.e.: fedecajandalucia@fcaa.es	954 220 820	954 565 053
CAJAS RURALES DE ANDALUCÍA	D. Dimas Rodríguez Rute Caja Rural de Granada c.e.: dimasrodriguez.crg@cajarural.com	958 242 403	958 242 442
OTRAS CAJAS DE AHORROS	D. Antonio Zamorano López C.A. y Pensiones de Barcelona c.e.: azamorano@lacaixa.es	954 296 270	954 236 725
SOCIEDADES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	D. Pedro Luis Martínez Fernández Lico Leasing c.e.: pmartinez@leasing.lico.com	954 502 051	954 216 885

ANEXO III

CLAUSULAS DE OBLIGADA INSERCIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTAMO O LEASING

1. Esta operación está acogida al Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras de 2003 autorizado por Acuerdo de 22 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno.

2. En operaciones con tipo de interés variable, el tipo a aplicar desde el comienzo de la operación será el EURIBOR de referencia, al plazo elegido para las revisiones, a 3, 6 ó 12 meses más 1,25 puntos en el caso de operaciones de préstamo y más 1,50 puntos en el caso de operaciones de leasing, entendiéndose por EURIBOR de referencia el que aparezca en la pantalla MBOR o, en su caso, la que lo sustituya en la pantalla Reuters, a las 11 horas del día hábil inmediato anterior

al de inicio de cada período. En su defecto se tomará como tal el último publicado con fecha inmediatamente anterior. El tipo de interés se aplicará sin redondeo.

3. La subvención recibida del Instituto de Fomento de Andalucía se destinará a la amortización de principal. La Entidad Financiera procederá a confeccionar un nuevo cuadro de amortización que tendrá valor desde la fecha de recepción de la subvención. El abono de la subvención no se considerará amortización anticipada a efectos de la comisión que pudiera estar prevista para este motivo.

4. El destino de la operación debe ser el que figura en el expediente de solicitud al Instituto de Fomento de Andalucía. Si se comprobase que los fondos de la misma no se han aplicado a la finalidad para la que fue concedida, el prestatario deberá reintegrar al Instituto de Fomento de Andalucía el importe de la subvención recibida más los intereses de demora correspondientes.

5. El incumplimiento de alguna de las condiciones reflejadas en esta póliza o en la resolución por la que se aprueba la subvención, facultará al Instituto de Fomento de Andalucía para exigir al beneficiario, previa audiencia, el reintegro del importe de la misma con los intereses de demora, en un plazo que no excederá de 30 días contados a partir de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se materialice el reintegro, el Instituto de Fomento de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que se inicie el procedimiento de apremio por la propia Consejería.

6. En caso de que, por cualquier circunstancia, se proceda a cancelar o amortizar anticipadamente la operación, tanto el prestatario como la Entidad Financiera, tendrán la obligación de comunicarlo a la Gerencia Provincial del Instituto de Fomento de Andalucía, que efectuará la liquidación de la parte de subvención que corresponde devolver. Dicha cantidad será abonada al IFA por la Entidad Financiera, una vez cargada en cuenta del beneficiario o ingresada por éste. A tales efectos el prestatario autoriza a la Entidad Financiera a efectuar esta operación de devolución.

7. Si se produce una subrogación de una operación con garantía hipotecaria, por otra Entidad, el beneficiario deberá informar al IFA que deberá autorizar si se mantiene la subvención. Para que se produzca dicha autorización, será necesario que la Entidad que se subroga sea firmante del Convenio. Si no se produce dicha autorización, el prestatario estará obligado a devolver la parte correspondiente de subvención, procediendo de la misma forma que en la estipulación anterior.

ACUERDO de 22 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a su utilización para almacenaje y pesaje.

El Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la carretera Badajoz-Granada de dicho municipio, para prestar servicio de almacenaje y pesaje conforme a los usos permitidos en el mismo.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 22 de julio de 2003,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 3.000 m², está situado en la carretera Badajoz-Granada, término de Fuente-Obejuna. Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a su utilización para almacenaje y pesaje.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Expediente: SUBVAG00/03.

ANTECEDENTES

La Consejería de Gobernación, mediante la Orden de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2003), estableció las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Los Ayuntamientos relacionados en Anexo I, presentaron en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido en el artículo 7.2, solicitud de subvención acompañada de la documentación exigida en el artículo 8 de la citada Orden.

El Ayuntamiento relacionado en Anexo II, presentó en esta Delegación del Gobierno, la solicitud de subvención fuera del plazo establecido en el anteriormente mencionado artículo 7.2.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2 de la Orden citada, determina que podrán acogerse a las subvenciones todos los Ayuntamientos de Andalucía que cuenten con Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil formalmente constituida e inscrita en los correspondientes registros que al efecto existen en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 3, dispone que serán actuaciones subvencionables:

1. La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.
2. La formación de los integrantes de las Agrupaciones.
3. La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

El artículo 4 establece que la Consejería de Gobernación valorará anualmente, dentro de los límites que permita la disponibilidad presupuestaria, las solicitudes cursadas sobre la base de los criterios que son enumerados en dicha Orden.

El artículo 5 dispone que la subvención concedida se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.00.460.03 del programa 22B del Presupuesto de la Consejería de Gobernación.

El artículo 10.1 determina que los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación, resolverán de forma conjunta sobre la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas.

Ateniéndose a todo lo anterior, valorando las disponibilidades presupuestarias y las actividades anuales de las Agrupaciones, reflejadas en la memoria anual presentada, basándose en el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y

en uso de las facultades que me han sido conferidas, evaluado el Expediente y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, subvenciones por un total de sesenta y siete mil ciento cuarenta y un euros con setenta y dos céntimos de euro (67.141,72 €). El objeto de dichas subvenciones será: La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio; la formación de los integrantes de las Agrupaciones; y la adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal, de acuerdo con lo recogido en la Orden de 30 de diciembre de 2002 y ajustado a la memoria y presupuesto que acompañan la solicitud, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. En el citado Anexo I se detalla para cada municipio, el proyecto aceptado e importe del mismo, que ha de ser justificado según los términos previstos en el apartado 3.º de la presente Resolución, el importe de la subvención concedida para financiar dicho proyecto, así como el porcentaje de ayuda concedida con respecto al proyecto aceptado.

2. La subvención otorgada conforme a lo prevenido en el artículo 18.1 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hará efectiva mediante pago único.

3. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, en el plazo de seis meses desde su percepción. La entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, así como la aplicación de los fondos por el importe total de la actividad subvencionada, conforme al proyecto aceptado, aun cuando la cuantía de la subvención concedida fuera inferior, al haber asumido el compromiso de cofinanciación ante el órgano concedente, aportando la siguiente documentación:

3.1. Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del número de asiento contable practicado y la fecha del mismo.

3.2. Documentos justificativos (facturas) de los gastos realizados con cargo al proyecto aceptado y en razón de la actividad subvencionada:

3.2.1. Certificado del Interventor de los abonos efectuados con cargo a la subvención percibida, donde conste expresamente que se ha efectuado el pago, y se relacionen esos abonos (facturas).

3.2.2. Fotocopias compulsadas de las facturas relacionadas en el Certificado, donde figure la descripción del artículo adquirido y su precio (y el resto de requisitos que exige la normativa que rige el deber de expedición de facturas), acreditativas de que los bienes adquiridos se corresponden con los que figuran en la actividad subvencionada.

4. Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución

a) Justificar ante la Entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos Organos.

c) Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 30 de diciembre de 2002.

d) La Consejería de Gobernación podrá requerir de la Entidad subvencionada, cuanta documentación considere necesaria, para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando el órgano concedente.

5. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 12 de la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

7. Denegar al Ayuntamiento de Bujalance la subvención solicitada, toda vez que la solicitud y documentación requerida tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno el 4 de marzo de 2003, y fue sellada en la oficina de correos y telégrafos de Bujalance el 3 de marzo de 2003, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 30 de diciembre de 2002, que establece que el plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de cada año natural para el que se tramiten.

La presente Resolución, que se dicta por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 24 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ				N. I. F.: P 1400100 B			
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	1.865,00	Póliza de seguro	576,98	Póliza de seguro	576,98		576,98
							100,00

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA				N. I. F.: P 1400200 J			
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal. 2. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.	4.148,49	10 polares 10 gorras 10 pantalón faena 10 pares de botas 10 escudos de pecho pvc 15 placas metal PC 10 cintos de lona 10 chalecos naranja de crem. con logos 10 trajes de agua flúor	994,90 99,40 321,60 420,50 45,30 105,00 75,00 148,00 318,50	10 polares 10 gorras 10 pantalón faena 10 pares de botas 10 escudos de pecho pvc 15 placas metal PC 10 cintos de lona 10 chalecos naranja de crem. con logos 10 trajes de agua flúor	961,07 96,02 310,66 406,20 43,76 101,43 72,45 142,97 307,67		96,60
			2.528,20		2.442,22		

AYUNTAMIENTO DE CABRA					
N. I. F.: P 1401300 G					
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Formación de los integrantes de las Agrupaciones. 3. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	3.005,06	Seguros de vehículos Curso Nivel I, Carné C, Asistencia a cursos	1.100,00 2.223,74	Seguros de vehículos Curso Nivel I, Carné C, Asistencia a cursos	706,29 1.427,83
		3.323,74		2.134,12	
				64,21	

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA					
N. I. F.: P 1401700 H					
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	6.296,23	Póliza de accidentes de grupo Póliza de responsabilidad civil Póliza de seguro de camión CO-7252-AM Póliza de seguro de furgoneta CO-4414-AX 2 chaquetones de intervención	151,11 218,90 1.060,04 500,23 491,00	Póliza de accidentes de grupo Póliza de responsabilidad civil Póliza de seguro de camión CO-7252-AM Póliza de seguro de furgoneta CO-4414-AX 2 chaquetones de intervención	133,19 192,94 934,32 440,90 432,77
		2.421,28		2.134,12	
				88,14	

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO				
N. I. F.: P. 1401800 F				
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Porcentaje subvención
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.	3.304,00	Póliza de accidentes	415,44	Póliza de accidentes
2. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		Póliza vehículo	204,75	Póliza vehículo
3. Formación de los integrantes de las Agrupaciones.		6 pantalones	240,00	6 pantalones
		6 jerseys	240,00	6 jerseys
		6 camisas	120,00	6 camisas
		6 polo m/c	180,00	6 polo m/c
		6 pares de botas	240,00	6 pares de botas
		6 chaleco	480,00	6 chaleco
			2.120,19	
				1.672,14
				78,87

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO				
N. I. F.: P. 1401900 D				
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Porcentaje subvención
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado
1. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	1.250,00	8 polo naranja	321,52	
		4 botas ignifugas	420,70	
		8 señalítica polo	48,00	
		8 pantalón	320,00	
		2 vadeadores	84,00	
		5 botas	150,00	
		1 equipo autónomo	299,00	
		1 emisora base	299,00	
		1 antena base	250,25	
		1 fuente alimentación	210,35	
		1 bloqueador Petzi mod puños	45,90	
		4 mosquetones.	30,00	
		1 polea Petzi	54,80	
		2 bloqueador Petzi mod cricri	142,20	
		1 cuerda dinamica 10.5 x60	120,00	
		8 m cinta plana 26 mm	17,20	
		1 polea Petzi mod tande	38,40	
		1 Maillon delta modelo 5	2,40	
		2 casco escalada	89,00	
		1 bloqueador Petzi	40,50	
		2 frontales	70,00	
		Seguro voluntarios	275,00	
		Desplazamiento a actividades formativas	170,00	
		3.498,22		
				1.250,00
				35,73

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA					
N. I. F.: P 1402100 J					
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal. 2. Formación de los integrantes de las Agrupaciones.	9.555,60	4 pares de guantes 4 recipientes homologados 1 curso sobre intervenciones 2 linterna y cargador	260,00 600,00 2.700,00 500,00	4 pares de guantes 4 recipientes homologados 1 curso sobre intervenciones 2 linterna y cargador	255,01 588,48 2.648,17 490,40
			4.060,00		3.982,06

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA					
N. I. F.: P 1402200 H					
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	2.009,33	20 bate fuegos sintéticos 3 extintor mochila flexible 1 bolsa mochila porta mangueras 5 manta ignífuga fibra de vidrio 1 carro porta mangueras 3 uds y 3 devanad 2 extintor polvo 6 kg. 2 verdugo largo protec calor K006 15 chaleco reflectante	488,36 443,59 131,76 211,81 156,73 104,40 47,88 424,80	20 bate fuegos sintéticos 3 extintor mochila flexible 1 bolsa mochila porta mangueras 5 manta ignífuga fibra de vidrio 1 carro porta mangueras 3 uds y 3 devanad 2 extintor polvo 6 kg. 2 verdugo largo protec calor K006 15 chaleco reflectante	488,36 443,59 131,76 211,81 156,73 104,40 47,88 424,80
	2.009,33		2.009,33		2.009,33

AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES					
N. I. F.: P 1402300 F					
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Formación de los integrantes de las Agrupaciones. 3. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	6.000,00	Póliza de seguro de accidentes y r. civil Formación de los miembros de la ALPC 10 camisa 10 pantalón 10 impermeable	571,00 901,00 300,00 600,00 150,00	Póliza de seguro de accidentes y r. civil Formación de los miembros de la ALPC 10 camisa 10 pantalón 10 impermeable	483,18 762,43 253,86 507,72 126,93
		2.522,00		2.134,12	

AYUNTAMIENTO DE ESPIEL					
N. I. F.: P 1402600 I					
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	3.641,62	2 cubre pantalón bombero brislan	536,04	2 cubre pantalón bombero brislan	536,04
		536,04		536,04	
				100,00	

AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA		N. I. F.: P 1402900 C				
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	3.500,00	4 batería para baliza 10 bota militar 5 cinta balizamiento 500 m. 10 cono balizamiento 10 jersey P Civil 2 linterna L 400 10 pantalón azul marino 5 parka naranja flúor 10 guantes vacuno 10 camisa P. Civil 10 traje agua Seguro accidentes y r. Civil	11,20 561,60 150,25 161,00 310,10 223,12 152,20 189,30 39,60 126,90 153,30 1000,00	4 batería para baliza 10 bota militar 5 cinta balizamiento 500 m. 10 cono balizamiento 10 jersey P Civil 2 linterna L 400 10 pantalón azul marino 5 parka naranja flúor 10 guantes vacuno 10 camisa P. Civil 10 traje agua Seguro accidentes y r. Civil	8,88 445,50 119,19 127,72 245,99 176,99 120,73 150,16 31,41 100,66 121,61 793,26	79,33
	3.500,00		3.078,57		2.442,11	

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS		N. I. F.: P 1403600 H				
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	2.550,00	Seguro de vehículos Seguro de accidentes de los voluntarios 5 camisa P. C. m/l. 5 pantalón faena 5 jersey 4 bota alta de cordones 4 gorra c/escudo	1.040,00 860,00 84,10 149,20 126,65 164,70 35,72	Seguro de vehículos Seguro de accidentes de los voluntarios 5 camisa P. C. m/l. 5 pantalón faena 5 jersey 4 bota alta de cordones 4 gorra c/escudo	1.032,28 853,62 83,48 148,09 125,71 163,48 35,45	99,26
	2.550,00		2.460,37		2.442,11	

AYUNTAMIENTO DE LUCENA				N. I. F.: P. 1403800 D			
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Importe	Porcentaje subvención
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.	1.213,69	Póliza de seguro de acc. y respons. civil	1.213,60	Póliza de seguro de acc. y respons. civil	1.213,60	1.213,69	100,00
						1.213,69	

AYUNTAMIENTO DE LUQUE				N. I. F.: P. 1403900 B			
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Importe	Porcentaje subvención
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.		Seguro	218,76	Seguro	201,39		
2. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		10 pares de guantes	40,00	10 pares de guantes	36,82		
		10 gafas protectoras	20,00	10 gafas protectoras	18,41		
		1 mochila botiquin	95,00	1 mochila botiquin	87,46		
		10 monos	210,00	10 monos	193,32		
		10 pares de botas	350,00	10 pares de botas	322,20		
		10 pares de botas de agua	120,00	10 pares de botas de agua	110,47		
		10 camisa m/l	140,00	10 camisa m/l	128,88		
		10 camisa m/c	140,00	10 camisa m/c	128,88		
		10 pantalón faena	330,00	10 pantalón faena	303,79		
		10 jersey	320,00	10 jersey	294,59		
	2.718,76		1.983,76		1.826,21		92,06

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA					
N. I. F.: P 1404200 F					
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Formación de los integrantes de las Agrupaciones. 3. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	6.928,10	Póliza seguro accidentes Póliza seguro R. Civil Seguro vehículo 8096 BDF Seguro vehículo CO-9057-S Seguro vehículo CO-7274-AK Curso Nivel I	187,91 352,04 1.234,78 821,95 737,58 1.202,02	Póliza seguro accidentes Póliza seguro R. Civil Seguro vehículo 8096 BDF Seguro vehículo CO-9057-S Seguro vehículo CO-7274-AK Curso Nivel I	139,44 261,23 916,25 609,92 547,31 891,94
			4.536,28		3.366,08
					74,20

AYUNTAMIENTO DE MONTORO					
N. I. F.: P 1404300 D					
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal. 3. Formación de los integrantes de las Agrupaciones.	4.605,14	Seguro voluntarios p. civil Seguro vehículo Kia Sportage 2.0I TDI Seguro vehículo ciclomotor Suzuki AP 50 Vestuario (Camisas y pantalones)	300,51 549,93 252,43 1.500,00	Seguro voluntarios p. civil Seguro vehículo Kia Sportage 2.0I TDI Seguro vehículo ciclomotor Suzuki AP 50 Vestuario (Camisas y pantalones)	281,95 515,96 236,84 1.407,36
			2.602,87		2.442,11
					93,82

AYUNTAMIENTO DE MORILES					
N. I. F.: P 1404500 I					
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal. 2. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.	1.173,77	3 camisa 3 jersey 6 pantalón 3 chaquetón 3 pares de botas Seguro de accidentes	48,63 89,73 156,84 421,20 108,09 349,28	3 camisa 3 jersey 6 pantalón 3 chaquetón 3 pares de botas Seguro de accidentes	48,63 89,73 156,84 421,20 108,09 349,28
			1.173,77		1.173,77
					100,00

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA					
N. I. F.: P 1401200 J					
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	17.331,45	Seguro de voluntarios Seguro de vehículos 20 pares botas piel pulida	899,31 1.051,77 840,80	Seguro de voluntarios Seguro de vehículos 20 pares botas piel pulida	687,43 803,98 642,71
			2.791,88		2.134,12
					76,44

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA				
N. I. F.: P 1404800 C				
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Porcentaje subvención
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Importe
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.	692,10	Póliza de seguro	692,49	692,10
2. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	308,97	9 chaleco señalización malla poliéster	309,15	308,97
	112,44	Casulla malla amarillo	112,50	112,44
	21,03	Serigrafía pantalón 1 color	21,04	21,03
	15,02	Serigrafía pantalón colores sucesivos	15,03	15,02
	35,98	Serigrafía 1 color prenda reflejante	36,00	35,98
	32,38	Serigrafía color sucesivos prenda laboral	32,40	32,38
	93,85	Brazalete amarillo fluo	93,90	93,85
	158,31	Lampara señalización	158,40	158,31
	84,43	32 pila AR25 6 voltios	84,48	84,43
	137,98	IVA	138,06	137,98
	1.692,49		1.693,45	1.692,49

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO				
N. I. F.: P 1404900 A				
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Porcentaje subvención
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Importe
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.	591,28	Seguro voluntarios	592,97	591,28
2. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	244,30	Seguro embarcación	245,00	244,30
3. Formación de los integrantes de las Agrupaciones.	438,75	Seguro vehículo ford todo terreno	440,00	438,75
	239,32	7 chaleco naranja reflectante	240,00	239,32
	373,74	1 lata rescate acuático y 3 masc. humo	374,81	373,74
	866,13	Vestuario	868,61	866,13
	329,62	12 linterna y cono señalización	330,56	329,62
	599,29	3 bota bombero y 8 chaquetones	601,00	599,29
	299,64	Curso buceo	300,50	299,64
	3.982,06		3.993,45	3.982,06

AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD				N. I. F.: P 1405000 I			
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Importe	Porcentaje subvención
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Formación de los integrantes de las Agrupaciones.	2.004,83	Susc. y pago póliza de seguro de accidentes Caja semitorre blue 2002 + 2 usb Pb matsonick socket a 3d-ddr + son atx Microprocesador xp 2000 mhz Ventilador coolbox socket up tp + silicona Vga 04 md ag Módulo dimmpc 264 mb 133 minz Hd 80 gb udrma Lector dvd-rom 52x Disketera 1,44 mb Teclado ps/2 Ratón scroll ps/2 Altavoces 160 W Regrabadora 10x Impresora hp 7150 Scanner hp 3670	492,83 50,00 85,50 101,30 16,35 65,37 68,95 120,80 95,50 40,00 36,95 24,65 28,95 102,30 250,00 195,00	Susc. y pago póliza de seguro de accidentes Caja semitorre blue 2002 + 2 usb Pb matsonick socket a 3d-ddr + son atx Microprocesador xp 2000 mhz Ventilador coolbox socket up tp + silicona Vga 04 md ag Módulo dimmpc 264 mb 133 minz Hd 80 gb udrma Lector dvd-rom 52x Disketera 1,44 mb Teclado ps/2 Ratón scroll ps/2 Altavoces 160 W Regrabadora 10x Impresora hp 7150 Scanner hp 3670	492,83 50,00 85,50 101,30 16,35 65,37 68,95 120,80 95,50 40,00 36,95 24,65 28,95 102,30 250,00 195,00	1.774,45	100,00
			1.774,45		1.774,45		

AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO				N. I. F.: P 1405200 E			
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Importe	Porcentaje subvención
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	5.500,00	Póliza de seguro de accidentes y R. civil	3.261,77	Póliza de seguro de accidentes y R. civil	3.261,77	2.750,10	84,31
			3.261,77		3.261,77	2.750,10	

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO				N. I. F.: P 1405400 A			
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Importe	Porcentaje subvención
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Formación de los integrantes de las Agrupaciones.	1.893,19	Seguro de accidentes de voluntarios Seguro de Responsabilidad Civil Curso Nivel II de formación	282,75 182,75 1.893,19	Seguro de accidentes de voluntarios Seguro de Responsabilidad Civil Curso Nivel II de formación	226,95 146,68 1.519,56	1.893,19	80,26
			2.358,69				

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA				N. I. F.: P 1405500 H			
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	Importe	Porcentaje subvención
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	3.189,93	Seguro voluntarios Seguro vehiculos 4 batería linterna 4 batería walki 3 conectores de antena 2 mascarilla bolsillo RCP 5 barra luminosa VERDL 3 pro traxion polia bloqueadora tv 5 tandlim t-b 3 polea doble Geminis T-V 5 basic bloqueador simple derecha 1 Set roll Petzi	558,45 820,52 212,93 371,89 62,74 25,68 54,98 241,51 192,52 287,66 174,29 186,76	Seguro voluntarios Seguro vehiculos 4 batería linterna 4 batería walki 3 conectores de antena 2 mascarilla bolsillo RCP 5 barra luminosa VERDL 3 pro traxion polia bloqueadora tv 5 tandlim t-b 3 polea doble Geminis T-V 5 basic bloqueador simple derecha 1 Set roll Petzi	558,45 820,52 212,93 371,89 62,74 25,68 54,98 241,51 192,52 287,66 174,29 186,76	3.189,93	100,00
			3.189,93			3.189,93	

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL		N. I. F.: P 1405600 F				
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
1. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		5 chaquetón intervención 5 cubre pantalón intervención 5 guantes intervención 5 pares de botas intervención 5 casco forestal con gata protección 10 camisa p civil 10 pantalón intervención 10 pantalón p civil 10 jersey intervención 10 jersey p civil	514,866 104,400 17,400 314,360 704,700 92,800 178,080 124,120 98,020 78,323	5 chaquetón intervención 5 cubre pantalón intervención 5 guantes intervención 5 pares de botas intervención 5 casco forestal con gata protección 10 camisa p civil 10 pantalón intervención 10 pantalón p civil 10 jersey intervención 10 jersey p civil	514,866 104,400 17,400 314,360 704,700 92,800 178,080 124,120 98,020 78,323	100,00
	2.227,05		2.227,07		2.227,05	

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA		N. I. F.: P 1405700 D				
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Formación de los integrantes de las Agrupaciones. 3. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		Seguro R. Civil y accidentes Cursos de formación Vestuario (3 eq pantalón, camisa, jersey botas) Material sanitario (m. cura fungible, camilla plegable, 1 botiquín)	350,00 1.200,00 350,00 650,00	Seguro R. Civil y accidentes Cursos de formación Vestuario (3 eq pantalón, camisa, jersey botas) Material sanitario (m. cura fungible, camilla plegable, 1 botiquín)	292,92 1.004,29 292,92 543,99	83,69
	12.170,00		2.550,00		2.134,12	

AYUNTAMIENTO DE RUTE						
N. I. F.: P 1405800 B						
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
1. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		5 bota fuego forestal	450,75	5 bota fuego forestal	385,92	
		10 peto	360,60	10 peto	308,73	
		10 jersey	270,50	10 jersey	231,59	
		10 pantalón azul marino	270,50	10 pantalón azul marino	231,59	
		5 chaquetón multibolsillo	180,30	5 chaquetón multibolsillo	154,37	
		10 polo azul marino	120,00	10 polo azul marino	102,74	
		2 chubasquero reflectante	300,00	2 chubasquero reflectante	256,85	
		20 cono reflectante	120,00	20 cono reflectante	102,74	
		3 rollo cinta PC	60,00	3 rollo cinta PC	51,37	
		4 linterna alógena	360,00	4 linterna alógena	308,22	
		2.492,95		2.492,65		2.134,12
						85,62

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA					
N. I. F.: P 1406000 H					
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida	
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.		Póliza seguro accidentes	198,44	Póliza seguro accidentes	198,44
		Póliza seguro camión bomberos	1.081,28	Póliza seguro camión bomberos	1.081,28
		1.279,72		1.279,72	
					100,00

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO						
N. I. F.: P 1406600 E						
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
1. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal. 2. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.	3.123,79	3 chaleco salvavidas 2 camisa naranja 3 pantalón mod coes 3 gorra azul s/escudo 3 juego manguito y polaina 3 chaleco multibolsillos 3 polo naranja 4 corbata azul marino 15 chaleco a/visibilidad amarillo 15 pares de botas agua PVC 15 trajes de agua 8 pares bota seguridad Póliza seguro accidentes Póliza seguro R. Civil	343,50 25,90 59,07 20,22 85,47 85,47 29,52 35,24 396,45 128,55 166,50 177,76 139,48 527,08	3 chaleco salvavidas 2 camisa naranja 3 pantalón mod coes 3 gorra azul s/escudo 3 juego manguito y polaina 3 chaleco multibolsillos 3 polo naranja 4 corbata azul marino 15 chaleco a/visibilidad amarillo 15 pares de botas agua PVC 15 trajes de agua 8 pares bota seguridad Póliza seguro accidentes Póliza seguro R. Civil	330,18 24,90 56,78 19,44 82,16 82,16 28,38 33,87 381,08 123,57 160,04 170,87 134,07 506,64	96,12
	3.123,79		2.220,21		2.134,12	

AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA						
N. I. F.: P 1406800 A						
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
1. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.	1.370,00	2 señales luminosas intermitentes 6 rollo cinta balizamiento 6 cono balizamiento 4 manta termoaislante 7 manta lana escudo P. Civil 2 linterna recargable Mascarilla primeros aux. un solo uso Boquillas y manguera contra incendios	74,00 126,00 100,00 30,00 170,00 386,00 30,00 454,00	2 señales luminosas intermitentes 6 rollo cinta balizamiento 6 cono balizamiento 4 manta termoaislante 7 manta lana escudo P. Civil 2 linterna recargable Mascarilla primeros aux. un solo uso Boquillas y manguera contra incendios	74,00 126,00 100,00 30,00 170,00 386,00 30,00 454,00	100,00
	1.370,00		1.370,00		1.370,00	

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY		N. I. F.: P 1407100 E				
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
1. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.		1 generador mod ext 1 bidón combinado para mezclas 17 estuche primeros auxilios 17 botella agua 10 mascarilla de protección 3M 4251 20 cinturón con cantimplora y bolsa	256,62 60,32 257,04 240,04 255,00 1.200,00	1 generador mod ext 1 bidón combinado para mezclas 17 estuche primeros auxilios 17 botella agua 10 mascarilla de protección 3M 4251 20 cinturón con cantimplora y bolsa	189,11 44,45 189,42 176,90 187,92 884,33	73,69
	2.632,06		2.269,02		1.672,14	

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE		N. I. F.: P 1404600 G				
Proyecto solicitado		Proyecto aceptado		Subvención concedida		Porcentaje subvención
Descripción	Importe	Concepto	Importe	Objeto subvencionado	Importe	
1. Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio. 2. Formación de los integrantes de las Agrupaciones. 3. Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.						
	2.309,37					

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Huelva que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejo de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/21 0523.

Las subvenciones se imputarán a los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 18 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Nº Exp : IR2103103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 36.728,15 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 36.728,15 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION DE MOBILIARIO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMENDRO, EL

Nº Exp : IR2114203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 18.449,82 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.449,82 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO NUEVAS DEPENDENCIAS CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL

Nº Exp : IR2108003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 36.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 60,72 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 36.060,72 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 99,83%
Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO EN EL AYUNTAMIENTO
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL

Nº Exp : IR2108203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 20.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 1.396,03 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 21.396,03 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 93,48%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TODOTERRENO
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Nº Exp : IR2106303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 6.461,65 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.461,65 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: REFORMAS EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO.
Condiciones: COLOCACION DEL CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Nº Exp : IR2104803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 23.988,84 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.988,84 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN VEHICULO TODO TERRENO PARA POLICIA LOCAL
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE AROCHE

Nº Exp : IR2100403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 33.962,64 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 33.962,64 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UN DUMPER.
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON

Nº Exp : IR2115003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 12.200,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.200,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
Nº Exp : IR2115903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 840,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 840,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICO PARA EL ÁREA DE DEPORTES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
Nº Exp : IR2116003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 4.760,02 euros **Aportación del Beneficiario:** 761,60 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 5.521,62 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 86,21%
Finalidad: EQUIPAMIENTO DE UN CAMIÓN
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
Nº Exp : IR2116103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 3.605,50 euros **Aportación del Beneficiario:** 576,88 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.182,38 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 86,21%
Finalidad: INSTALACIÓN RED INFORMÁTICA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
Nº Exp : IR2116203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 2.334,44 euros **Aportación del Beneficiario:** 373,51 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 2.707,95 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 86,21%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE
Nº Exp : IR2106103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 8.576,51 euros **Aportación del Beneficiario:** 712,60 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.289,11 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 92,33%
Finalidad: REFORMA INTERIOR CASA CONSISTORIAL
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEAS
Nº Exp : IR2102503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 45.422,28 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 45.422,28 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION DE UNA BARREDORA
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEAS
Nº Exp : IR2102603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 8.118,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.118,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
Nº Exp : IR2115703 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 5.849,60 euros **Aportación del Beneficiario:** 935,93 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.765,53 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 86,21%
Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO EN SALÓN DE PLENOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS
Nº Exp : IR2100203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 15.025,29 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 15.025,29 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO.
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS
Nº Exp : IR2100303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.055,67 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.055,67 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MAQUINA BARREDORA.
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS
Nº Exp : IR2100803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 4.057,09 euros **Aportación del Beneficiario:** 649,13 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.706,22 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 86,21%
Finalidad: ADQUISICION DE UNA FOTOCOPIADORA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS
Nº Exp : IR2101703 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 37.016,38 euros **Aportación del Beneficiario:** 297,25 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 37.313,63 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 99,20%
Finalidad: PRIMERA FASE REPARACION Y CONSERVACION CASA CONSISTORIAL
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
Nº Exp : IR2116303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 8.814,13 euros **Aportación del Beneficiario:** 1.410,27 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 10.224,40 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 86,21%
Finalidad: ADQUISICIÓN ELUIPOS INFORMÁTICOS PARA OFICINA MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
Nº Exp : IR2116403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 14.200,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 2.272,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 16.472,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 86,21%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA TRITURADORA.
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
Nº Exp : IR2116503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 3.545,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 567,20 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.112,20 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 86,21%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UN POLIDOZE
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BONARES
Nº Exp : IR2105503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 29.953,52 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 29.953,52 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, 1º FASE
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARTAYA
Nº Exp : IR2113703 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 66.414,77 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 66.414,77 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO
Nº Exp : IR2107803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 7.565,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 2.877,74 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 10.442,74 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 72,44%
Finalidad: REPARACIONES EN EDIFICIO MUNICIPAL
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CERRO DE ANDEVALO, EL
Nº Exp : IR2104003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.162,32 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.162,32 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UN DUMPER
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CERRO DE ANDEVALO, EL
Nº Exp : IR2110803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 17.715,52 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 17.715,52 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: CLIMATIZACIÓN CENTRO SOCIAL MUNICIPAL EN MONTES DE SAN BENITO
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS
Nº Exp : IR2114303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 21.301,08 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 21.301,08 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHICULO
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO, EL
Nº Exp : IR2115103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 23.126,69 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.126,69 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE 9 PLAZAS
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO
Nº Exp : IR2117103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 24.040,48 euros **Aportación del Beneficiario:** 334,12 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.374,60 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 98,63%
Finalidad: SUSTITUCION DE LA CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL MULTIFUNCIONAL
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO
Nº Exp : IR2117203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 6.010,12 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.010,12 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADECENTAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA
Nº Exp : IR2113003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 4.363,48 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.363,48 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: CLIMATIZACIÓN SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO
Nº Exp : IR2103703 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 5.105,16 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 5.105,16 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME
Nº Exp : IR2107903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 16.562,75 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 16.562,75 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: CONSOLIDACIÓN DE CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES
Nº Exp : IR2115403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 18.195,01 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.195,01 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO NISSAN PICK UP CABINA SIMPLE 4X4.
Condiciones: SENALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CERRO DE ANDEVALO, EL
Nº Exp : IR2110903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 5.721,12 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 5.721,12 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION DE SILLAS PARA EL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL EN MONTES DE SAN BENITO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION
Nº Exp : IR2103903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 1.045,51 euros
Importe concedido: 24.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 25.045,51 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 95,83%
Finalidad: SEGUNDA FASE CONSTRUCCION CASA FORENSE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONDA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA
Nº Exp : IR2112703 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 12.983,49 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.983,49 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE LA ALCALDIA EN VALDELAMUSA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA
Nº Exp : IR2112803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 7.522,28 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.522,28 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE RIO-TINTO, LA	
Nº Exp : IR2115203	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 7.537,59 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.537,59 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MÁQUINA DE ESCRIBIR.	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE RIO-TINTO, LA	
Nº Exp : IR2115303	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 9.259,09 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.259,09 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN EDIFICIO MUNICIPAL	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GRANADO, EL	
Nº Exp : IR2108503	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 28.624,16 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 28.624,16 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: CLIMATIZACIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO	
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GRANADO, EL	
Nº Exp : IR2108603	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 5.940,46 euros	Aportación del Beneficiario: 772,26 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.712,72 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,50%
Finalidad: MEJORA DE ACCESOS E IMPERMEABILIZACIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	
Nº Exp : IR2115503	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 16.943,76 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 16.943,76 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO NISSAN ALMERA 1,5 VISIA 5 PUERTAS.	
Condiciones: SEÑALIZACIÓN DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	
Nº Exp : IR2116703	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 16.887,51 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 16.887,51 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO PARA LA POLICÍA LOCAL	
Condiciones: SEÑALIZACIÓN DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	
Nº Exp : IR2116803	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 6.806,44 euros	Aportación del Beneficiario: 1.089,03 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.895,47 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,21%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	
Nº Exp : IR2110403	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 8.972,07 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.972,07 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	
Condiciones:	

<p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GRANADO, EL</p> <p>Nº Exp : IR2108703</p> <p>Importe concedido: 13.167,88 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación subvencionada : 13.167,88 euros</p> <p>Finalidad: ADQUISICIÓN DE UNA FURGONETA</p> <p>Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA</p>	<p>Ejercicio: 2003</p> <p>Aportación del Beneficiario: 0,00 euros</p> <p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%</p>
<p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HINOJOS</p> <p>Nº Exp : IR2105103</p> <p>Importe concedido: 4.486,47 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.486,47 euros</p> <p>Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.</p> <p>Condiciones:</p>	<p>Ejercicio: 2003</p> <p>Aportación del Beneficiario: 0,00 euros</p> <p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%</p>
<p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HINOJOS</p> <p>Nº Exp : IR2105203</p> <p>Importe concedido: 11.216,48 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.216,48 euros</p> <p>Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AREA DE SERVICIOS SOCIALES.</p> <p>Condiciones:</p>	<p>Ejercicio: 2003</p> <p>Aportación del Beneficiario: 0,00 euros</p> <p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%</p>
<p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA</p> <p>Nº Exp : IR2109503</p> <p>Importe concedido: 1.356,62 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación subvencionada : 1.356,62 euros</p> <p>Finalidad: ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO</p> <p>Condiciones:</p>	<p>Ejercicio: 2003</p> <p>Aportación del Beneficiario: 0,00 euros</p> <p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%</p>
<p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA</p> <p>Nº Exp : IR2109703</p> <p>Importe concedido: 21.020,10 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación subvencionada : 21.020,10 euros</p> <p>Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO</p> <p>Condiciones:</p>	<p>Ejercicio: 2003</p> <p>Aportación del Beneficiario: 0,00 euros</p> <p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%</p>
<p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LEPE</p> <p>Nº Exp : IR2113203</p> <p>Importe concedido: 37.528,86 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación subvencionada : 75.057,72 euros</p> <p>Finalidad: ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS MUNICIPALES</p> <p>Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION</p>	<p>Ejercicio: 2003</p> <p>Aportación del Beneficiario: 37.528,86 euros</p> <p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 50,00%</p>
<p>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO</p> <p>Nº Exp : IR2102303</p> <p>Importe concedido: 37.124,52 euros</p> <p>Presupuesto de la actuación subvencionada : 37.124,52 euros</p> <p>Finalidad: ADQUISICION DE MICROCARGADORA (BARREDORA)</p> <p>Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA</p>	<p>Ejercicio: 2003</p> <p>Aportación del Beneficiario: 0,00 euros</p> <p>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%</p>

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NERVA
Nº Exp : IR2101303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 9.966,33 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.966,33 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NERVA
Nº Exp : IR2101403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 23.715,84 euros **Aportación del Beneficiario:** 1.213,20 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.929,04 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 95,13%
Finalidad: ADAPTACION DE DEPENDENCIA MUNICIPAL PARA ARCHIVO
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NIEBLA
Nº Exp : IR2100703 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 23.376,67 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.376,67 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA POLICIA LOCAL
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO
Nº Exp : IR2109203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 22.500,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 7.500,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 75,00%
Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA
Nº Exp : IR2103303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 5.691,89 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 5.691,89 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARINES, LOS
Nº Exp : IR2102003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 18.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 106,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.106,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 99,41%
Finalidad: ADQUISICIÓN VEHICULO INDUSTRIAL
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MOGUER
Nº Exp : IR2112003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 90.151,82 euros **Aportación del Beneficiario:** 11.919,60 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 102.071,42 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 88,32%
Finalidad: ADECUACIÓN MERCADO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES 2ª FASE
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVA, LA
Nº Exp : IR2103503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 18.070,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.070,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA
Nº Exp : IR2114903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 20.430,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 20.430,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO 4X4
Condiciones: SEÑALIZACIÓN DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE
Nº Exp : IR2112903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 90.151,82 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 90.151,82 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: 2ª FASE CONSTRUCCIÓN AYUNTAMIENTO
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIÓNADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO
Nº Exp : IR2116903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 13.786,63 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 13.786,63 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO
Nº Exp : IR2117003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 9.817,58 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.817,58 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN VEHICULO SERVICIOS MUNICIPALES
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUERTO-MORAL
Nº Exp : IR2101903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 20.081,92 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 20.081,92 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHICULO TODOTERRENO
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO
Nº Exp : IR2108903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 6.611,92 euros
Importe concedido: 48.172,56 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 54.784,48 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,93%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UNA RETROCARGADORA
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO
Nº Exp : IR2109003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 14.355,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 14.355,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA
Nº Exp : IR2111103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 62.545,40 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 62.545,40 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: CONSTRUCCIÓN SALÓN POLIVALENTE
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIÓNADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA
Nº Exp : IR2113803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 5.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 92,99 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 5.092,99 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 98,17%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA
Nº Exp : IR2113903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 23.883,45 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.883,45 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA
Nº Exp : IR2102203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 6.566,99 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.566,99 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE CENTRALITA TELEFONICA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA
Nº Exp : IR2109103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 29.652,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,06 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 29.652,06 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA
Nº Exp : IR2111503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 7.009,68 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.009,68 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA
Nº Exp : IR2112603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 29.419,35 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 29.419,35 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO EN SALÓN MUNICIPAL
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN
Nº Exp : IR2108803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 13.338,92 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 13.338,92 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHICULO
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL
Nº Exp : IR2101603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.240,57 euros **Aportación del Beneficiario:** 5.103,21 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 35.343,78 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 85,56%
Finalidad: SEGUNDA FASE REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

Nº Exp : IR2103603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 26.707,97 euros **Aportación del Beneficiario:** 2.680,41 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 29.388,38 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 90,88%
Finalidad: INSTALACIÓN RED ELÉCTRICA Y DE DATOS EN EDIFICIO ANEXO A LA CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

Nº Exp : IR2114103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 42.381,41 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 42.381,41 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DESPACHOS SAC Y POLICIA LOCAL.
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO

Nº Exp : IR2111003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 13.663,48 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 13.663,48 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO NUEVO SALÓN USOS MÚLTIPLES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

Nº Exp : IR2104103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 23.832,20 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.832,20 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN VEHICULO PARA POLICIA LOCAL
Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALGOR

Nº Exp : IR2105903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 23.800,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,23 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.800,23 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIÓNADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES

Nº Exp : IR2111303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 17.015,65 euros **Aportación del Beneficiario:** 90,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 17.105,55 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 99,47%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Nº Exp : IR2105703 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 31.533,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 31.533,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: CLIMATIZACIÓN SALÓN POLIVALENTE MUNICIPAL
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIÓNADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Nº Exp : IR2105803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 5.718,16 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 5.718,16 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA

Nº Exp : IR2102703 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 16.735,50 euros **Aportación del Beneficiario:** 2.677,68 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 19.413,18 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 86,21%
Finalidad: ADQUISICION DE MOBILIARIO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL

Nº Exp : IR2111803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 34.727,44 euros **Aportación del Beneficiario:** 3.607,30 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 38.334,74 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 90,59%
Finalidad: REFORMA DE CUBIERTA EN EDIFICIO MUNICIPAL
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ZUFRE

Nº Exp : IR2110103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 28.513,76 euros **Aportación del Beneficiario:** 1.569,68 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.083,44 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 94,78%
Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ZUFRE

Nº Exp : IR2110203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.050,61 euros **Aportación del Beneficiario:** 228,94 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.279,55 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 99,24%
Finalidad: EQUIPAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL
Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE REDONDELA, LA

Nº Exp : IR2103403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 3.440,07 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.440,07 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE MEGAFONIA PARA SALÓN DE PLENOS
Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE REDONDELA, LA

Nº Exp : IR2104403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 26.718,09 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 26.718,09 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: REFORMA DEL CEMENTERIO
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ZARZA, LA-PERRUNAL

Nº Exp : IR2111403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 15.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 6,90 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 15.006,90 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 99,95%
Finalidad: REPARACIÓN CASA CONSISTORIAL
Condiciones: COLOCACION DE CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ZARZA, LA-PERRUNAL

Nº Exp : IR2117303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 3.918,97 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.918,97 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE ASUNTOS SOCIALES BETURIA
Nº Exp : IR2104903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 906,10 euros
Importe concedido: 15.015,39 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 15.921,49 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 94,31%
Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO OFICIAL
Condiciones: SEÑALIZACIÓN DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SERVICIOS "RIBERA DE HUELVA"
Nº Exp : IR2108403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 48.896,31 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 48.896,31 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO SEDE ADMINISTRATIVA MANCOMUNIDAD
Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE CAMPIÑA-ANDEVALO
Nº Exp : IR2101203 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 18.488,08 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.488,08 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ZARZA, LA-PERRUNAL
Nº Exp : IR2117403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 9.151,36 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.151,36 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE INTERMUNICIPAL "SIERRA MINERA"
Nº Exp : IR2102103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 33.464,35 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 33.464,35 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE CAMION PARA RECOGIDA DE R.S.U.
Condiciones: SEÑALIZACIÓN DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA MINERA
Nº Exp : IR2101803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 27.714,24 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 27.714,24 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL
Condiciones:

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA"
Nº Exp : IR2109903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,77 euros
Importe concedido: 7.518,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.518,77 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 99,99%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
Condiciones:

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 214/2003, de 15 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la iglesia de Santa María la Blanca, en Fuentes de Andalucía, Sevilla.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a esta última dicha declaración.

II. La iglesia de Santa María la Blanca, denominada también como Santa María de las Nieves, en Fuentes de Andalucía, es un edificio cuya construcción comenzó a fines del siglo XVI, perteneciendo a esta época tres naves, de las cuales la central presenta cubierta con armadura de tradición mudéjar, así como la capilla mayor, con bóveda semiesférica, y la torre, realizadas todas ellas dentro de los postulados manieristas. Durante el siglo XVIII se culminan las obras en su fábrica, que dan la actual fisonomía al monumento. En este período se le suman las portadas de cada una de sus fachadas, la coronación de la torre, la sacristía, otras dependencias parroquiales y la ampliación de la planta original del siglo XVI, a la que se le adosan dos naves en los costados, quedando configuradas un total de cinco naves. Todas estas construcciones dieron al templo las características propias de un barroco tardío de fuerte impronta clasicista.

El inmueble fue el centro generador de la ciudad ya que, debido a sus dimensiones, posee una extraordinaria presencia en el paisaje urbano, siendo un elemento de fuerte referencia tanto en la ordenación del espacio como en las visuales desde los diferentes puntos de la población.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, por Resolución de 6 de julio de 1983 (BOE de 7.9.83), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santa María la Blanca, en Fuentes de Andalucía (Sevilla), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, por el que se aprobó el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó la categoría de monumentos provinciales y locales, en función de lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente se han cumplido adecuadamente los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 113, de 29 de septiembre de 2001) y de audien-

cia al Ayuntamiento y particulares interesados (BOJA núm. 113, de 29 de septiembre de 2001) expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla y la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 y en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en el que se ubica y, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la misma Ley, se señalaron los bienes muebles contenidos en el inmueble que se reconocen como parte esencial de su historia.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con lo previsto en su disposición transitoria sexta, apartado uno, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la iglesia de Santa María la Blanca, en Fuentes de Andalucía (Sevilla), cuya descripción figura en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el Plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se describen en el anexo.

Cuarto. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados personalmente, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o direc-

tamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DESCRIPCION

La iglesia de Santa María la Blanca consta de tres naves, dividida en tres tramos, más dos naves adosadas en sus laterales que albergan capillas, de una torre que se levanta contigua al presbiterio en el lado de la epístola, de sacristía y otras dependencias que se disponen tras la cabecera.

Las tres naves centrales están separadas mediante pilares de sección rectangular con pilastras toscanas adosadas en sus frentes, sobre los que cabalgan arcos de medio punto. La nave central se cubre con armadura de par y nudillo y tirantes decorados con labor de lacería, mostrando la misma decoración varios tramos de la cubierta, los cuales están rematados con piña central.

Las dos naves laterales están cubiertas con bóveda de crucería sobre arcos fajones que apean en grandes ménsulas. A los pies de la nave central se levanta la tribuna del coro, cuya base se compone de un cuerpo poligonal, mostrando el paramento cubierto con decoración pictórica, a modo de rocallas, tarjas y escenas de ángeles cantores. En la zona superior el coro presenta antepecho de balaustres de madera.

Las dos naves extremas y sus capillas poseen bóvedas de diversos tipos, en su mayor parte de cañón reforzadas con arcos fajones. Ambas naves comunican con las naves laterales a través de dos accesos, uno compuesto de dos arcos de medio punto apoyados en el centro sobre cuatro columnas, y el segundo mediante dos vanos, también de medio punto, que descansan sobre una columna central. En los muros perimetrales de las dos naves extremas se abren, en el segundo tramo, vanos de acceso al interior del templo. Estas dos entradas presentan un cancel de madera, de perfil ochavado, con doble acceso lateral y dos hojas centrales, realizado en labor de carpintería con cuarterones y talla en el remate superior.

En la capilla de la Virgen de Lourdes, ubicada en el testero de la nave del evangelio, se encuentra un zócalo de azulejos decorados con motivos geométricos que datan del siglo XVII y presentan paños de diferente diseño, destacando los modelos de puntas de diamante separados por entrecalles de azulejos decorados con cuadros blancos y azules.

El presbiterio se encuentra a mayor altura que la nave central, presentando dos niveles en el pavimento, salvados mediante dos tramos de escalera. Tiene planta rectangular cubierta con cúpula semiesférica decorada con molduras radiales, a modo de gallones, mostrando en las enjutas escudos nobiliarios de la familia Centurión, familia mecenas en la construcción del inmueble. La zona de la cabecera, que cobija el retablo, muestra el testero plano y se cubre con bóveda de cañón decorada con motivos geométricos compuestos de óvalos, cuadros y de perfil mixtilíneo. Bajo la capilla mayor se encuentra la cripta, de planta rectangular y tres tramos, separados mediante pilastras toscanas que soportan arcos rebajados.

En el exterior del templo destacan sus dos fachadas. La de los pies consta de dos cuerpos, de los que el primero pertenece al barroco local de la segunda mitad del siglo XVIII,

mostrando una sencilla portada pintada de color almagra que destaca en el blanco del paramento de la fachada. Se compone de un vano de medio punto, con ménsula en la clave, flanqueado por pilastras y doble entablamento superior de cuyo centro parte una pilastra dispuesta verticalmente sobre la clave del arco, a la que se le une, en ambos lados, una moldura de perfil mixtilíneo formando las tres una figura piramidal, coronada con tres pináculos. El segundo cuerpo se levanta a modo de ático, presenta tres vanos, el central circular y los laterales rectangulares, flanqueados por dobles pilastras y entablamento superior coronado con frontón triangular rematado con tres pináculos. En ambos lados termina con un cuerpo de perfil mixtilíneo.

La portada abierta en el muro del evangelio está realizada en ladrillo vitulado, pintado de color almagra. Se estructura mediante un vano central de medio punto dovelado, flanqueado por dos columnas en ambos lados sobre alto basamento, que soportan doble entablamento, interrumpido en la zona central de la composición y coronado con pináculos. Sobre la clave del arco se levanta una pilastra, dispuesta verticalmente, que soporta en la zona superior, un pequeño frontón triangular. Una figura de perfil mixtilíneo cubre el paramento frontal de la composición.

La torre se encuentra en el lado de la epístola, junto a la capilla mayor. Es de planta cuadrada y alzado de dos cuerpos. El primero presenta el paramento cerrado a excepción de pequeños vanos circulares. El segundo, o cuerpo de campanas, se ordena en cada frente, mediante dos vanos de medio punto flanqueados por pilastras pareadas, que sostienen un entablamento y antepecho superior rematado con jarrones en cada ángulo. Termina el conjunto una cúpula semiesférica con linterna, coronada con pequeña cupulilla. Tanto las pilastras como los antepechos de los diferentes vanos y entablamentos superiores están decorados con motivos cerámicos en los que predominan las formas cuadradas, rombos, puntas de diamante y líneas quebradas, alternando los colores blancos y azules.

La sacristía es de planta rectangular, cubierta con bóveda baída sobre arcos de medio punto que apean en ménsulas de perfil bulboso. La bóveda presenta yeserías dispuestas en forma de aspa, las cuales muestran motivos singulares, a modo de estípites, compuestos de líneas sinuosas, roleos y palmas.

II. BIENES MUEBLES

Son declarados Bienes de Interés Cultural el conjunto de retablos conservados, por representar un grupo de bienes que actúan de forma decisiva en la configuración espacial y visual en el interior del templo, cada uno de los elementos escultóricos de sus programas iconográficos, así como los de carácter heráldico o decorativo que cuentan con suficiente entidad y presencia en cada uno de los bienes muebles relacionados a continuación:

1. Denominación: Retablo Mayor. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 8,53 m ancho. Autores: José de la Barrera Adalid. Juan Francisco Sánchez. Cronología: 1698-1700. Ubicación: Presbiterio.

Elementos integrantes del Retablo Mayor.

1.1. Denominación: San Pablo. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, estofado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Taller de Pedro Roldán. Cronología: 1700. Ubicación: Retablo Mayor. Primer cuerpo. Calle lateral izquierda.

1.2. Denominación: Virgen de las Nieves. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, estofado y policromía. Dimensiones: 1,25 de alto, 1,10 de ancho y 0,73 m de profundo, con peana. Autor: Jerónimo Hernández. Cronología: 1575-1600. Ubicación: Retablo Mayor. Primer cuerpo. Calle central.

1.3. Denominación: San Sebastián. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Taller de Pedro Roldán. Cronología: 1700. Ubicación: Retablo Mayor. Primer cuerpo. Calle lateral derecha.

1.4. Denominación: San Joaquín. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, estofado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Taller de Pedro Roldán. Cronología: 1700. Ubicación: Retablo Mayor. Primer cuerpo. Calle lateral izquierda sobre la escultura de San Pablo.

1.5. Denominación: San Pedro Sedente. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado estofado y policromía. Dimensiones: 1,30 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1712. Ubicación: Retablo Mayor. Calle Central sobre el camarín de la Virgen de las Nieves.

1.6. Denominación: Santa Ana. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, estofado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Taller de Pedro Roldán. Cronología: 1700. Ubicación: Retablo Mayor. Primer cuerpo. Calle lateral derecha sobre la escultura de San Sebastián.

1.7. Denominación: Calvario. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Taller de Pedro Roldán. Cronología: 1700. Ubicación: Retablo Mayor, ático.

2. Denominación: Organo. Materia: Madera y metal. Técnica: Ensamble. Dimensiones: 5,60 x 3,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1750-1800. Ubicación: Coro.

3. Denominación: Retablo de la Virgen del Rosario. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado dorado y policromía. Dimensiones: 5,32 x 3,40 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Capilla de la Virgen del Rosario, cabecera de la nave del evangelio.

Elementos integrantes del Retablo de la Virgen del Rosario.

3.1. Denominación: San José con el Niño. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,83 x 0,30 x 0,24 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Retablo de la Virgen del Rosario. Primer cuerpo de la calle lateral izquierda.

3.2. Denominación: Virgen del Rosario con el Niño. Materiales: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, estofado y policromía. Dimensiones: 1,55 x 0,79 x 0,60 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750-1800. Ubicación: Retablo Virgen del Rosario. Hornacina central.

3.3. Denominación: Santo Domingo de Guzmán. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,91 x 0,30 x 0,24 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Retablo Virgen del Rosario. Primer cuerpo, calle lateral derecha.

3.4. Denominación: Visión de San Gregorio. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Retablo Virgen del Rosario, ático.

4. Denominación: Retablo de la Virgen de Lourdes. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750-1770. Ubicación: Capilla de la Virgen de Lourdes, testero principal. Nave del evangelio.

Elementos integrantes del Retablo de la Virgen de Lourdes.

4.1. Denominación: San Antonio con el Niño. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, estofado y policromía. Dimensiones: 0,72 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750-1770. Ubicación: Retablo de la Virgen de Lourdes. Primer cuerpo, calle lateral izquierda.

4.2. Denominación: Santa Bárbara. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,28 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750-1770. Ubicación: Retablo de la Virgen de Lourdes. Primer cuerpo, calle lateral izquierda.

4.3. Denominación: San Miguel Arcángel. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,72 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750-1770. Ubicación: Retablo de la Virgen de Lourdes. Primer cuerpo, calle lateral derecha.

4.4. Denominación: Santa Teresa. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,28 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750-1770. Ubicación: Retablo de la Virgen de Lourdes. Primer cuerpo, calle lateral derecha.

5. Denominación: Retablo de San José con el Niño. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 8,68 x 4,53 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1775-1800. Ubicación: Capilla Sacramental, testero de la nave del evangelio.

Elementos integrantes del Retablo de San José.

5.1. San Juan Nepomuceno. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,12 x 0,38 x 0,30 m con peana. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1775-1800. Ubicación: Retablo de San José con el Niño. Primer cuerpo, calle lateral izquierda.

5.2. Denominación: San José con el Niño. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,58 m, San José y 0,90 m, El Niño. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1775-1800. Ubicación: Retablo de San José con el Niño. Capilla Sacramental. Primer cuerpo, hornacina central.

5.3. Denominación: Santa Teresa. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,12 x 0,38 x 0,30 m con peana. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1775-1800. Ubicación: Retablo de San José con el Niño. Primer cuerpo, calle lateral derecha.

5.4. Denominación: Adoración de los Pastores. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1775-1800. Ubicación: Retablo de San José con el Niño. Atico, lateral izquierda.

5.5. Denominación: Sueño de San José. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1775-1800. Ubicación: Retablo de San José con el Niño. Atico, zona central.

5.6. Denominación: Desposorios de la Virgen. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1775-1800. Ubicación: Retablo de San José con el Niño. Atico, lateral derecha.

5.7. Denominación: Crucificado. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,61 x 0,34 m con peana. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1625. Ubicación: Retablo de San José con el Niño. Mesa de Altar.

6. Denominación: Retablo de San Dimas. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 8,69 x 4,04 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1830. Ubicación: Capilla Sacramental, nave del evangelio. Capilla Sacramental, testero derecho.

Elementos integrantes del Retablo de San Dimas.

6.1. Denominación: Virgen Dolorosa. Materia: Madera, pigmentos, tela, encolado. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 0,71 x 0,50 x 0,33 m con peana. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1700-1750. Ubicación: Retablo de San Dimas. Capilla Sacramental. Testero derecho, hornacina central.

6.2. Denominación: Cristo Crucificado abrazando a San Francisco de Asís. Materia: Lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,35 x 1,38 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Retablo de San Dimas. Primer cuerpo.

6.3. Denominación: San Gregorio Nacianceno. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimen-

siones: 0,87 x 0,29 x 0,20 m con peana. Autor: Anónimo. Cronología 1800-1850. Ubicación: Retablo de San Dimas. Testero derecho, calle lateral derecha.

6.4. Denominación: San Juan Crisóstomo. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,87 x 0,29 x 0,20 m con peana. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Retablo de San Dimas. Cuerpo central, calle lateral izquierda.

6.5. Denominación: San Dimas. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Retablo de San Dimas. Remate central.

7. Denominación: Retablo de Santo Domingo. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 8,69 x 4,04 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Capilla Sacramental, testero de la izquierda.

Elementos integrantes del Retablo de Santo Domingo.

7.1. Denominación: Niño Jesús. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, y policromía. Dimensiones: 0,46 x 0,22 x 0,20 m con peana. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1750. Ubicación: Capilla Sacramental. Retablo de Santo Domingo. Testero de la izquierda. Mesa de altar.

7.2. Denominación: San Vicente Ferrer. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,85 x 0,33 x 0,26 m con peana. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Capilla Sacramental. Retablo de Santo Domingo, primer cuerpo de la calle lateral izquierda.

7.3. Denominación: Lactación de Santo Domingo. Materia: Lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,00 x 1,36 m. Autor: Esteban Márquez de Velasco. Cronología: 1693-1693. Ubicación: Capilla Sacramental. Retablo de Santo Domingo. Calle central del primer cuerpo.

7.4. Denominación: Santa Catalina de Siena. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,85 x 0,33 x 0,26 m con peana. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Capilla Sacramental. Retablo de Santo Domingo. Primer cuerpo de la calle lateral derecha.

7.5. Denominación: Santo Tomás de Aquino. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Capilla Sacramental. Retablo de Santo Domingo. Lado derecho del ático.

8. Denominación: Retablo de San Sebastián. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 9,02 x 4,20 m. Autor: Tomás Guisado. Cronología: 1757. Ubicación: Primera nave del evangelio, a los pies.

Elementos integrantes del Retablo de San Sebastián.

8.1. Denominación: Jesús Nazareno. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 1,54 x 0,57 x 0,80 m con peana. Autor: Anónimo. Cronología: 1650-1700. Ubicación: Primera nave del evangelio. Retablo de San Sebastián, hornacina central.

8.2. Denominación: San Sebastián. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 1,56 x 0,48 x 0,46 m con peana. Autor: Anónimo. Cronología: 1757-1760. Ubicación: Primera nave del evangelio. Retablo de San Sebastián. Calle lateral derecha.

9. Denominación: Retablo de Las Animas. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 9,14 x 3,86 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1775-1800. Ubicación: Primera nave de la epístola. Testero de los pies de la iglesia.

Elementos integrantes del Retablo de Las Animas.

9.1. Denominación: San Judas Tadeo. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,85 x 0,41 x 0,24 m con peana. Autor: Anónimo. Cronología: 1775-1800. Ubicación: Retablo de Las Animas cuerpo central. Calle lateral derecha.

9.2. Denominación: Cristo de la Expiración. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 0,90 x 0,87 x 0,23 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1775-1800. Ubicación: Retablo de Las Animas. Cuerpo central.

9.3. Denominación: San Pedro de Alcántara. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 0,85 x 0,41 x 0,24 m con peana. Autor: Anónimo. Cronología: 1774-1800. Ubicación: Retablo de Las Animas, cuerpo central calle lateral izquierda.

9.4. Denominación: Virgen del Carmen. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo. Cronología: 1775-1800. Ubicación: Retablo de Las Animas. Atico.

10. Denominación: Retablo del Corazón de Jesús. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 7,40 x 4,15 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1750-1775. Ubicación: Primera nave de la epístola.

Elementos integrantes del Retablo del Corazón de Jesús.

10.1. Denominación: San Fernando. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 1,02 x 0,43 x 0,30 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1750-1775. Ubicación: Retablo del Corazón de Jesús. Primer cuerpo de la calle lateral izquierda.

10.2. Denominación: Santa Lucía. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 1,02 x 0,43 x 0,30 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1750-1775. Ubicación: Retablo del Corazón de Jesús. Primer cuerpo, calle lateral derecha.

10.3. Denominación: San Pedro Nolasco. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo. Cronología: 1750-1775. Ubicación: Retablo del Corazón de Jesús. Primer cuerpo, hornacina superior central.

10.4. Denominación: Crucificado. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo. Cronología: 1750-1775. Ubicación: Retablo del Corazón de Jesús. Atico.

11. Denominación: Retablo de la Virgen de los Dolores. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 6,48 x 3,65 m. Autores: Joaquín Cabral Bejarano. Juan Agustín Ceán Bermúdez. José Fernández Guerrero. Miguel María Palomino. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Cabecera de la segunda nave de la epístola.

Elementos integrantes del Retablo de la Virgen de los Dolores.

11.1. Denominación: San Felipe Benicio. Materia: Lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,06 x 0,37 m. Autor: Joaquín Cabral Bejarano. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Retablo de la Virgen de los Dolores. Calle lateral izquierda del tercer cuerpo.

11.2. Denominación: Ecce Homo. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,39 x 0,36 m. Autor: Joaquín Cabral Bejarano. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Retablo de la Virgen de los Dolores. Primer cuerpo de la calle lateral izquierda. Sobre San Felipe Benicio.

11.3. Denominación: Virgen de los Dolores. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 1,67 x 0,80 x 0,51 m. Autor: José Fernández Guerrero. Cronología: 1800-1850. Ubicación:

Retablo de la Virgen de los Dolores. Primer cuerpo de la calle central.

11.4. Denominación: Santa Juliana Falconieri. Materia: Lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,06 x 0,37 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Retablo de la Virgen de los Dolores. Primer cuerpo, calle lateral derecha.

11.5. Denominación: Sagrada Familia. Materia: Lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 0,39 x 0,36 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Retablo de la Virgen de los Dolores. Primer cuerpo de la calle lateral derecha. Sobre Santa Juliana Falconieri.

12. Denominación: Retablo de la Virgen de los Remedios. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 6,26 x 4,12 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1775. Ubicación: Segunda nave de la epístola. Sobre el testero de los pies de la iglesia.

Elementos integrantes del Retablo de la Virgen de los Remedios:

12.1. Denominación: San Rafael. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,25 x 0,58 x 0,51 m con peana. Autor: Anónimo. Cronología: 1775. Ubicación: Retablo Virgen de los Remedios. Primer cuerpo, calle lateral izquierda.

12.2. Denominación: Virgen de los Remedios. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,45 x 0,72 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1775-1800. Ubicación: Retablo Virgen de los Remedios. Primer cuerpo, calle central. Camarín.

12.3. Denominación: San Pantaleón. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,25 x 0,58 x 0,51 m con peana. Autor: Anónimo. Cronología: 1775. Ubicación: Retablo Virgen de los Remedios. Primer cuerpo, calle lateral derecha.

12.4. Denominación: Huida a Egipto. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo. Cronología: 1775. Ubicación: Retablo Virgen de los Remedios. Atico.

13. Denominación: Retablo de la Capilla Bautismal. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 7,13 x 4,10 m. Autor: Anónimo Sevillano. Cronología: 1800. Ubicación: Segunda nave del Evangelio. Testero principal.

Elementos integrantes del Retablo de la Capilla Bautismal.

13.1. Denominación: Inmaculada Concepción rodeada de la Trinidad. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,34 x 1,78 m. Autor: Joaquín, Sandoval. Cronología: 1842. Ubicación: Retablo de la Capilla Bautismal, calle central.

13.2. Denominación: San Juan Evangelista. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,26 x 0,61 m. Autor: Círculo de Juan Simón Gutiérrez. Cronología: 1675-1700. Ubicación: Retablo de la Capilla Bautismal.

13.3. Denominación: Santiago Apóstol. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,26 x 0,61 m. Autor: Círculo de Juan Simón Gutiérrez. Cronología: 1675-1700. Ubicación: Capilla Bautismal. Primer cuerpo, calle lateral derecha.

14. Denominación: Bautismo de Cristo. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,39 x 1,03 m. Autor: Anónimo Sevillano. Cronología: 1850. Ubicación: Capilla Bautismal. Segunda nave del evangelio. Muro de la derecha.

15. Denominación: Trinidad con la Virgen, San José, San Joaquín y Santa Ana. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,24 x 1,67 m. Autor: Seguidor de Bartolomé Esteban Murillo. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Muro de la segunda nave del evangelio junto al cancel de la puerta lateral izquierda de la iglesia.

16. Denominación: Crucificado. Materia: Marfil. Técnica: Ensamble, tallado. Dimensiones: 52 x 34 cm. Autor: Anónimo español. Cronología: 1600-1700. Ubicación: Primera nave del evangelio. Pilar anterior a la capilla sacramental.

17. Denominación: Visión de San Antonio de Padua. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 96 x 92 cm. Autor: Seguidor de Domingo Martínez. Cronología: 1750. Ubicación: Nave del evangelio. Tercer pilar de la nave central.

18. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1600-1625. Ubicación: Muro de la primera nave del Evangelio. Sobre los arcos de la Capilla Sacramental.

19. Denominación: San Jerónimo. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Medidas: 1,11 x 1,08 m. Autor: Francisco de Herrera, llamado «El Viejo». Cronología: 1620-1630. Ubicación: Nave del Evangelio. Capilla Sacramental. Testero principal.

20. Denominación: San Felipe Neri. Materia: Lienzo pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 84 x 63 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1850. Ubicación: Nave del evangelio. Capilla Sacramental. Testero principal, zona izquierda.

21. Denominación: San Francisco de Sales. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1700-1750. Ubicación: Nave del evangelio. Capilla de la Virgen del Rosario. Primera pechina a la izquierda.

22. Denominación: Santa Rosa de Santa María. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1700-1750. Ubicación: Nave del evangelio. Capilla de la Virgen del Rosario. Segunda pechina a la izquierda.

23. Denominación: San Felipe Neri. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1700-1750. Ubicación: Nave del evangelio. Capilla de la Virgen del Rosario. Segunda pechina a la derecha.

24. Denominación: Santa Teresa de Jesús. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1700-1750. Ubicación: Nave del evangelio. Capilla de la Virgen del Rosario. Pechina primera a la derecha.

25. Denominación: Asunción de la Virgen. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 3,38 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1675-1700. Ubicación: Nave del Evangelio. Capilla de la Virgen del Rosario. Medio punto muro de la izquierda.

26. Denominación: Barco de la Iglesia. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 3,38 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1675-1700. Ubicación: Nave del evangelio. Capilla de la Virgen del Rosario. Medio punto muro derecho.

27. Denominación: Hornacina. Materia: Madera, vidrio, yeso. Técnica: Ensamblado y policromía. Dimensiones: 2,50 x 2,60 x 1,15 m. Autor: Anónimo Sevillano. Cronología: 1700-1750. Ubicación: Nave del evangelio. Capilla de la Virgen del Rosario. Hornacina de la derecha.

28. Denominación: Urna de Cristo Yacente. Materia: Madera, pigmentos, vidrio. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 1,15 x 1,63 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1700-1750. Ubicación: Nave del Evangelio. Capilla Virgen del Rosario. Muro de la derecha. Hornacina.

29. Denominación: Cristo Yacente. Materia. Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 1,84 m, con peana. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1700-1750, Ubicación: Nave del evangelio. Capilla Virgen del Rosario. Muro derecho. Interior de la urna.

30. Denominación: San Gregorio. Materia: Pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1650-1700. Ubicación: Presbiterio. Muro del evangelio.

31. Denominación: San Agustín y Santo Tomás. Materia: Pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1650-1700. Ubicación. Presbiterio. Muro del evangelio.

32. Denominación: San Ambrosio. Materia: Pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1650-1700. Ubicación: Presbiterio. Muro de la epístola.

33. Denominación: San Jerónimo. Materia: Pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1650-1700. Ubicación: Presbiterio. Muro de la epístola.

34. Denominación: Puerta sacristía. Materia: Madera. Técnica: Tallado y ensamblado. Dimensiones: 3,47 x 1,62 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1650-1700. Ubicación: Nave de la epístola. Puerta de la sacristía.

35. Denominación: Cristo curando a un peregrino. Materia: Madera, pigmentos, aceite. Técnica. Pintura al óleo. Dimensiones: 53 x 45 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1650-1700. Ubicación: Nave de la epístola. Puerta de la sacristía.

36. Denominación: Dolorosa. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, ensamble y policromía. Dimensiones: 1,20 x 0,55 x 0,35 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1800-1825. Ubicación: Primera nave de la epístola. Tramo tercero desde los pies. Hornacina.

37. Denominación: Retablo de la Anunciación: Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 4,08 x 3,18 m. Autor: Anónimo Sevilla. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Segunda nave de la Epístola. Tercer tramo de la iglesia.

Elementos integrantes del Retablo de la Anunciación.

37.1. Denominación: Anunciación. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, estofado dorado y policromía. Dimensiones: 1,15 x 0,52 m con peana. Autor: Anónimo Sevillano. Cronología: 1750-1800. Ubicación: Retablo de la Anunciación. Segunda nave de la Epístola. Tercer tramo de la Iglesia. Hornacina.

38. Denominación: Crucificado de la Salud. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 1,48 x 1,19 x 0,56 m. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1600-1625. Ubicación: Segunda nave de la epístola. Ubicada en el muro. Bajo dosel.

39. Denominación: Virgen de Noruega. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, estofado y policromía. Dimensiones: 1,50 x 0,55 x 0,42 m con peana. Autor: Anónimo. Cronología: 1500-1525. Ubicación: Segunda nave de la epístola. Hornacina junto a la puerta lateral izquierda de la Iglesia.

40. Denominación: Descanso en la Huida de Egipto. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,42 x 1,89 m. Autor: Anónimo Sevillano. Cronología: 1675-1700. Ubicación: Segunda nave de la epístola.

41. Denominación: Desposorios de la Virgen. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,42 x 1,89 m. Autor: Anónimo Sevillano. Cronología: 1675-1700. Ubicación: Segunda nave de la epístola.

42. Denominación: San José y el Niño. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 1,56 x 1,21 x 0,50 m con peanas. Autor: Juan de Mesa. Cronología: 1615-1616. Ubicación: Nave del evangelio. Capilla del Rosario.

43. Denominación: Adoración de los pastores. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,59 x 2,03 m. Autor: Seguidor de Juan de Valdés Leal. Cronología: 1660-1700. Ubicación: Sacristía. Sobre la puerta del despacho parroquial.

44. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,25 x 0,83 m. Autor: Rafael Losada. Cronología: 1881. Ubicación: Sacristía. Muro oriental.

45. Denominación: Cristo como Buen Pastor. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,26 x 0,84 m. Autor: Rafael Losada. Cronología: 1880. Ubicación: Sacristía. Muro oriental.

46. Denominación: San Miguel. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,38 x 0,82 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1850-1900. Ubicación: Sacristía. Muro occidental.

47. Denominación: Pila lavatoria. Materia: Mármol. Técnica: Labrado. Dimensiones: 2,10 x 1,03 x 0,72 m. Autor: Florindo Ruiz. Cronología: 1750-1800. Ubicación: Sacristía. Hornacina del muro occidental.

48. Denominación: Ultima Cena. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: Inaccesible. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1700. Ubicación: Sacristía. Muro occidental.

49. Denominación: Cajonería. Materia: Madera. Técnica: Tallado, taracea. Dimensiones: 1,18 x 9,30 x 0,82 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1800. Ubicación: Sacristía. Muro oriental.

50. Denominación: Cajonería. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Dimensiones: 1,06 x 5,91 x 0,90 m. Autor: Lorenzo Caro. Cronología: 1772. Ubicación: Sacristía. Muro meridional.

51. Denominación: Crucificado. Materia: Madera. Técnica: Tallado, ensamblado y pigmentos. Dimensiones: 1,10 x 0,92 x 0,23 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1575-1600. Ubicación: Pasillo de la sacristía.

52. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Dimensiones: 72 x 23 x 17 cm con peana. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1775-1800. Ubicación: Pasillo de la sacristía.

53. Denominación: San Francisco Javier. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,24 x 1,03 m. Autor: Joaquín Sandoval. Cronología: 1850-1900. Ubicación: Pasillo de la sacristía.

54. Denominación: Virgen Dolorosa. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 46 x 33 cm. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1770. Ubicación: Archivo parroquial.

55. Denominación: Virgen de la Faja. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,26 x 0,98 m. Autor: Seguidor de Bartolomé Esteban Murillo. Cronología: 1800-1830. Ubicación: Archivo parroquial.

56. Denominación: Santa Teresa. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,24 x 1,02 m. Autor: Joaquín Sandoval. Cronología: 1843. Ubicación: Archivo parroquial.

57. Denominación: Crucificado. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 42 x 31 x 18 cm. Autor: Seguidor de Juan de Mesa. Cronología: 1800. Ubicación: Archivo parroquial.

58. Denominación: San Andrés. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1 x 0,77 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750. Ubicación: Primera nave del muro del evangelio.

59. Denominación: San Matías. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,28 x 0,62 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750. Ubicación: Primera nave del muro del evangelio.

60. Denominación: San Juan Evangelista. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,28 x 0,62 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750. Ubicación: Primera nave del muro del evangelio.

61. Denominación: Santiago el Mayor. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,28 x 0,62 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750. Ubicación: Primera nave de el muro del evangelio.

62. Denominación: Santiago el Menor. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,28 x 0,62 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750. Ubicación: Segunda nave de la epístola.

63. Denominación: San Simón. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,28 x 0,62 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750. Ubicación: Nave central, muro de la epístola.

64. Denominación: San Judas Tadeo. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,28 x 0,62 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750. Ubicación: Nave central, muro de la epístola.

65. Denominación: San Mateo. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,28 x 0,62 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750. Ubicación: Nave central, muro de la epístola.

66. Denominación: San Pablo. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,28 x 0,62 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750. Ubicación: Segunda nave de la epístola.

67. Denominación: San Felipe. Materia: Lienzo, pigmentos, aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1 x 0,77 m. Autor: Anónimo sevillano. Cronología: 1750. Ubicación: Segunda nave de la epístola.

68. Denominación: Crucificado. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 37 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1650. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

69. Denominación: San Francisco. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 63 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1650-1700. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

70. Denominación: Inmaculada. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 63 cm. Autor: Anónimo castellano. Cronología: 1600-1625. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

71. Denominación: Custodia Procesional. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: 1,60 x 0,50 m con peana. Autor: José Franco Colmenares, José de Vargas. Cronología: 1745-1774. Ubicación: Armario, pasillo de la sacristía.

Elementos integrantes de la Custodia Procesional.

71.1. Denominación: Peana. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: 31 x 50 cm. Autor: José Franco Colmenares. Cronología: 1764. Ubicación: Armario, pasillo de la sacristía.

71.2. Denominación: Templete central. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 76 x 41 cm. Autor: José de Vargas Machuca. Cronología: 1745. Ubicación: Armario, pasillo de la sacristía.

71.3. Denominación: Remate. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: 53 x 41 cm. Autor: José Franco Colmenares. Cronología: 1774. Ubicación: Armario, pasillo de la sacristía.

72. Denominación: Varas pertigueras. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: 1,70 m. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1660-1700. Ubicación: Armario, pasillo de la sacristía.

73. Denominación: Misal. Materia: Plata y terciopelo. Técnica: Encuadernado, repujado. Dimensiones: 40 x 25 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1850. Ubicación: Armario, pasillo de la sacristía.

74. Denominación: Epistolario. Materia: Plata y terciopelo. Técnica: Encuadernado y repujado. Dimensiones: 40 x 25 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1850. Ubicación: Armario, pasillo de la sacristía.

75. Denominación: Misal. Materia: Plata y terciopelo. Técnica: Encuadernado y repujado. Dimensiones: 40 x 25 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1850. Ubicación: Armario del pasillo de la sacristía.

76. Denominación: Evangeliario. Materia: Plata y terciopelo. Técnica: Encuadernado, repujado. Dimensiones: 40 x 25 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1850. Ubicación: Armario, pasillo de la sacristía.

77. Denominación: Copón de plata dorada con esmaltes. Materia: Plata y esmaltes. Técnica: Cincelado, dorado y esmaltado. Dimensiones: 24 x 12 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1600-1630. Ubicación: Cripta. Bajo el presbiterio.

78. Denominación: Ostensorio. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 84 x 20 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1650-1750. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

79. Denominación: Copón. Materia: Plata y esmaltes. Técnica: Cincelado, repujado y esmaltado. Dimensiones: 37 x 12 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1610. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

80. Denominación: Copón. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado y esmaltado. Dimensiones: 28 x 12 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1650-1700. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

81. Denominación: Copón. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 15 x 10 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1850. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

82. Denominación: Copón. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 15 x 12 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1688. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

83. Denominación: Corona de la Virgen de los Remedios. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 18 x 29 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1700-1750. Ubicación: Retablo de la Virgen de los Remedios, Camarín central. Virgen de los Remedios.

84. Denominación: Corona de la Virgen de los Dolores. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 20 x 32 cm. Autor: Miguel María Palomino. Cronología: 1800. Ubicación: Retablo de la Virgen de los Dolores. Hornacina central. Virgen de los Dolores.

85. Denominación: Ostensorio. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 30 x 15 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1650-1850. Ubicación: Cripta bajo el presbiterio.

86. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado, técnica de dorado. Dimensiones: 25 x 15 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1569. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

87. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 29 x 14 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1630. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

88. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 23 x 15 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1600-1630. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

89. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 25 x 13 cm. Autor: Espiau Flores. Cronología: 1850. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

90. Denominación: Cáliz. Materia: Oro y plata. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: 27 x 17 cm. Autor: Anónimo.

Cronología: 1760-1800. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

91. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 24 x 14 cm. Autor: Anónimo andaluz. Cronología: 1750. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

92. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 25 x 15 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

93. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 24 x 14 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1850. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

94. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 24 x 17 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700-1750. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

95. Denominación: Cruz de altar. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 84 x 21 cm. Autor: García. Cronología: 1600-1700. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

96. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 25 x 15 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1820. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

97. Denominación: Atril. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 40 x 38 cm. Autor: Vicente García Gargallo. Cronología: 1790. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

98. Denominación: Atril. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 40 x 40 cm. Autor: Vicente García Gargallo. Cronología: 1790. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

99. Denominación: Crismeras. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 45 x 28 cm. Autor: Palomino Flores. Cronología: 1800-1820. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

100. Denominación: Acetre. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 26 x 21 cm. Autor: Martínez García. Cronología: 1800. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

101. Denominación: Corona. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 16 x 24 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1750. Ubicación: Primera nave del evangelio. Hornacina. Dolorosa.

102. Denominación: Media Luna. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 32 x 60 cm. Autor: Miguel María Palomino. Cronología: 1800. Ubicación: Segunda nave del evangelio. Retablo de la Virgen de los Dolores.

103. Denominación: Ciriales. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 1,76 x 0,25 m. Autor: Alexandre, Cárdenas. Cronología: 1850. Ubicación: Nave central, presbiterio.

104. Denominación: Cruz parroquial. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 84 x 44 cm. Autor: Joaquín González. Cronología: 1800. Ubicación: Nave central presbiterio.

105. Denominación: Señalador Litúrgico. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 39 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

106. Denominación: Portaviático. Materia: Oro, plata. Técnica: Cincelado, técnica de dorado. Dimensiones: 22 x 19 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1780. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

107. Denominación: Corona de la Virgen de las Nieves. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 25 x 14 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1666. Ubicación: Nave central, presbiterio, retablo mayor, camarín de la Virgen de las Nieves.

108. Denominación: Corona del Niño. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 10 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1666. Ubicación: Nave central, presbiterio, retablo mayor, camarín de la Virgen de las Nieves.

109. Denominación: Corona de la Virgen del Rosario. Materia: Oro, plata. Técnica: Cincelado, técnica de dorado. Dimensiones: 20 x 35 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1850. Ubicación: Nave del evangelio. Capilla de la Virgen del Rosario, retablo de la Virgen del Rosario.

110. Denominación: Candeleros. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 56 x 25 cm. Autor: Franco. Cronología: 1760 -1800. Ubicación: Nave central presbiterio, retablo mayor, mesa de altar.

111. Denominación: Corona. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 24 x 11 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1750. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

112. Denominación: Copón. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 37 x 18 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

113. Denominación: Naveta. Materia: Metal. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 15 x 22 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

114. Denominación: Vinajeras. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 28 x 33 cm. Autor: López B. Cronología: 1800. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

115. Denominación: Ostensorio. Materia: Piedra preciosa y plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 85 x 36 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

116. Denominación: Ostensorio. Materia: Piedra preciosa, plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 52 x 28 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

117. Denominación: Puñal. Materia: Metal. Técnica: Cincelado, repujado. Técnica de dorado. Dimensiones: 40 cm. Autor: Palomino. Cronología: 1861. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

118. Denominación: Media Luna. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 41 x 80 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1750. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

119. Denominación: Pareja de pértigas. Materia: Metal. Técnica: Cincelado, repujado. Técnica de plateado. Dimensiones: 1,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1650. Ubicación: Armario del pasillo de la sacristía.

120. Denominación: Cruz parroquial. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 2,47 x 0,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

121. Denominación: Cruz parroquial. Materia: Plata. Técnica: Cincelado, repujado. Dimensiones: 73 x 41 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1700. Ubicación: Cripta, bajo el presbiterio.

III. DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno definido dentro del área urbana afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, comprende los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan y que gráficamente se representan en el adjunto Plano de delimitación del Bien y su entorno.

ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 24893.

- Calle General Armero. Parcela núm. 01. N.P 51.
- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 16. N.P 1.
- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 15. N.P 3.
- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 14. N.P 3-A.
- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 13. N.P 5.
- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 12. N.P 7.
- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 08. N.P 9.
- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 11. N.P 11.
- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 10. N.P 13.
- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 9. N.P 1-B.

Manzana 23903.

- Calle Hermanas Sevilla. Parcela núm. 03. N.P 6.
- Calle Hermanas Sevilla. Parcela núm. 02. N.P 4.
- Calle Hermanas Sevilla. Parcela núm. 01. N.P 2.
- Calle Carrera. Parcela núm. 88. N.P 1.
- Calle Carrera. Parcela núm. 87. N.P 3.
- Calle Carrera. Parcela núm. 86. N.P 5.
- Calle Carrera. Parcela núm. 85. N.P 7.
- Calle Carrera. Parcela núm. 84. N.P 9.
- Calle Carrera. Parcela núm. 80. N.P 13.
- Calle Carrera. Parcela núm. 83. N.P 15.
- Calle Carrera. Parcela núm. 82. N.P 19.

Manzana 25918.

- Calle Carrera. Parcela núm. 09. N.P 16.
- Calle Carrera. Parcela núm. 08. N.P 14.
- Calle Carrera. Parcela núm. 07. N.P 12.
- Calle Carrera. Parcela núm. 06. N.P 10.
- Calle Carrera. Parcela núm. 05. N.P 8.
- Calle Carrera. Parcela núm. 04. N.P 6.
- Calle Carrera. Parcela núm. 03. N.P 4.
- Calle Carrera. Parcela núm. 02. N.P 2.
- Plaza de S.M. la Blanca. Parcela núm. 01. N.P.
- Calle San Sebastián. Parcela núm. 46. N.P 1.
- Calle San Sebastián. Parcela núm. 45. N.P 3.

Manzana 25906.

- Calle Marquesa Estella. Parcela núm. 07. N.P 12.
- Calle Marquesa Estella. Parcela núm. 06. N.P 10.
- Calle Marquesa Estella. Parcela núm. 05. N.P 8.
- Calle Marquesa Estella. Parcela núm. 04. N.P 6.
- Calle Marquesa Estella. Parcela núm. 03. N.P 4.
- Calle Marquesa Estella. Parcela núm. 02. N.P 2.
- Calle General Armero. Parcela núm. 01. N.P 65.

Manzana 24907.

- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 06. N.P 10.
- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 05. N.P 8.
- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 04. N.P 6.
- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 03. N.P 4.
- Calle Francisco Lleró y Díaz. Parcela núm. 02. N.P 2.
- Calle General Armero. Parcela núm. 01. N.P 53.
- Calle General Armero. Parcela núm. 13. N.P 55.
- Calle General Armero. Parcela núm. 12. N.P 57.

- Calle General Armero. Parcela núm. 11. N.P 59.
- Calle General Armero. Parcela núm. 10. N.P 61.
- Calle General Armero. Parcela núm. 09. N.P 63.
- Calle Marquesa Estella. Parcela núm. 08. N.P 3.

ESPACIOS PUBLICOS

Plaza de Santa María la Blanca, entera.
C/ Marquesa Estella, entera.

C/ Francisco Lleró y Díaz, entera.

C/ Hermanas Sevilla, desde sus comienzos hasta los números 6 de la manzana 23903 y 1.º B, de la manzana 24893, ambos inclusive. C/ Carrera, desde sus comienzos hasta los números 19 de la manzana 23903 y 19 de la manzana 25918, ambos inclusive.

C/ San Sebastián, desde sus comienzos hasta los números 3 de la manzana 25918 y 12 de la manzana 25906, ambos inclusive.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	IGLESIA DE SANTA MARÍA LA BLANCA		
	PROVINCIA: Sevilla MUNICIPIO: Fuentes de Andalucía	CATEGORÍA: Monumento	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO Nº	FECHA: 07/1999
CARTOGRAFÍA BASE: Centro de Gestión Catastral – Gerencia Territorial Sevilla 30S TQ-94-29S y 94-28N			

DECRETO 215/2003, de 15 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Tarifa, en Cádiz.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bien de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. Los elementos que contribuyen a valorar el Conjunto Histórico de Tarifa se sustentan en la valoración histórica del proceso de formación de la ciudad, caracterizado por su posición estratégica, que permite identificar las estructuras arquitectónicas y la morfología urbana que conforman su núcleo más antiguo. Entre los elementos que configuran la imagen urbana destacan el Castillo de Guzmán el Bueno, la iglesia de San Mateo, la iglesia de San Francisco y la de Jesús, así como el conjunto de torreones y lienzos de muralla que la rodean, conservados en su práctica totalidad, con construcciones que se le han ido adosando a lo largo de la historia.

El casco urbano de Tarifa tiene ampliamente justificada su declaración como Conjunto Histórico por los valores históricos, artísticos, arquitectónicos y urbanísticos que caracterizan su núcleo más antiguo.

III. Por Resolución de 29 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura (BOE de 19 de enero de 1983) fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de la Villa de Tarifa (Cádiz), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado uno de la disposición transitoria sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, reunida en sesión del día 27 de junio de 1983 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, reunida en sesión del día 14 de mayo de 2002.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada de la Consejería de Cultura

en Cádiz al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, con fecha de recepción de 30 de mayo de 2002.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en la disposición transitoria sexta, apartado uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Tarifa y, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2003,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Tarifa, en Cádiz, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Delimitar el espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I.JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION.

El núcleo urbano de Tarifa se sitúa en el punto más meridional de la Península Ibérica. Se emplaza en una zona costera de poca altitud rodeada por el mar y unida a una pequeña isla mediante un estrecho istmo. De su posición se derivan algunas de sus más interesantes características.

El actual término municipal de Tarifa ha sido habitado desde los tiempos más remotos, existiendo restos arqueológicos de origen prehistórico, fenicio y púnico. Posteriormente se estableció una colonia romana procedente de Tingis, al

otro lado del estrecho, que recibió el nombre de Tingitera (Tingis Altera), Julio Izoa o Julio Traducta.

Durante la dominación romana cobran gran auge las fundaciones en la zona del estrecho, destacando las ciudades de Mellaria, Baelo Claudia y Julio Traducta, todas ellas dentro del actual término municipal de Tarifa.

Tras la decadencia de Roma, la zona es ocupada por los suevos que a su vez son desalojados por los visigodos en torno al 460. En el año 551 la Bética se levanta en armas con apoyo de los bizantinos, que ocupan la zona del estrecho, hasta su definitiva expulsión por Leovigildo, que consigue unificar la Península Ibérica.

En el año 711 desembarca en la península Tarik Ben Sellad, tomando de éste su actual nombre de Tarifa. Desde el inicio de la dominación musulmana, se encuentra habitada sin solución de continuidad, perteneciendo a esta época su estructura básica intramuros, siendo en el año 960 cuando Abderrahaman Ben Nasder contruye el castillo, protegiendo así el litoral sur del Califato de Córdoba.

Tras la disolución del Califato, Tarifa pasa a pertenecer por un corto periodo de tiempo al Reino de Algeciras, para incorporarse definitivamente al Reino de Granada. En el año 1292, el rey castellano Sancho IV conquista la ciudad. En 1293 la armada sarracena desembarca en la península poniendo sitio a la ciudad, hasta que la flota castellana y leonesa obliga a levantar el cerco el día de San Mateo.

Tarifa interviene activamente en la toma de Algeciras, por lo que Fernando IV confirma sus privilegios. Alfonso XI vuelve a confirmar los privilegios de Sancho IV y cuatro años más tarde le concede el derecho de asilo, que permite a los vasallos del reino que hubieran cometido algún delito, recibir el perdón real, habitando durante un año y un día en Tarifa y sirviendo en su defensa.

Durante el reinado de Felipe II la villa pasa a ser de realengo.

Durante el siglo XVIII, Tarifa será un importante centro de concentración de tropas y avituallamiento, tanto para el reforzamiento de la plaza de Ceuta como para colaborar en los asedios a Gibraltar.

La guerra de Independencia supuso para Tarifa un importante aumento de guarnición. En octubre de 1811 el General Soult sitia la ciudad, siendo impedido este primer intento por la armada inglesa. En el segundo intento, llevado a cabo en 1812 por el General Laval, las tropas francesas fueron batidas por el Gobernador de la plaza, don Francisco Copons.

El origen del núcleo urbano de Tarifa se centra en dos accidentes geográficos fundamentales: Por un lado el pequeño promontorio que se levanta junto al mar donde se sitúa el castillo y por otro el río que lo bordeaba, actualmente desviado y que discurría por la actual calle Sancho IV El Bravo. Ambos delimitaban la extensión de la antigua medina. Posteriormente se produce una primera expansión extramuros de la medina, que abarcaría el arrabal islámico, situado en la orilla opuesta del río, y por último, tras la construcción de la cerca medieval de los siglos XIII y XIV, se produce la máxima expansión del casco histórico cuya extensión extramuros resulta relativamente reciente.

Desde un punto de vista histórico su posición, junto con otros pueblos de la zona, en la frontera del reino nazarí de Granada, la señaló como puesto estratégico cuyo elemento esencial, el Castillo, favoreció la creación de un núcleo urbano que se desarrolló al amparo de aquél. La ciudad surge como punto estratégico avanzado de vigilancia costera. Existen indicios arqueológicos de ocupación en época púnico-fenicia, sobre el promontorio sur, así como indicios de una posible ubicación de la ciudad romana Julio Traducta, aunque no se inicia una evolución urbana clara e ininterrumpida hasta la invasión islámica. La trama urbana se ha vinculado con

el Castillo a través de la expansión de su recinto amurallado, creando un asentamiento que se revaloriza tanto por la gran riqueza de la propia trama urbana como por las tipologías edificatorias y los espacios intersticiales urbanos que se crean como consecuencia de la gran ocupación del recinto amurallado.

Urbanísticamente mantiene los parámetros de una trama histórica conservada desde su formación. La trama actual se encontraba ya formada durante el siglo XIV, observándose sobre ella pocas intervenciones que lejos de desvirtuar su valor lo incrementan. Surgen así calles estrechas, manzanas irregulares y plazuelas, todas propias de un urbanismo orgánico vinculado a necesidades de crecimiento y de comunicación que se plantean a medida que avanza el tiempo.

La arquitectura y sus valores constituyen un elemento importante a considerar, destacando el conjunto de las Murallas, el Castillo de Guzmán el Bueno, la Iglesia Mayor de San Mateo, la Puerta de Jerez, la Iglesia de San Francisco, la Capilla del Asilo de San José y otros inmuebles de interés.

La construcción del recinto fortificado se remonta hasta los años centrales del siglo X. Las discordias y enfrentamientos entre los diversos grupos invasores hace que al subir Abd al-Rahman III al Califato se plantease la construcción de esta fortaleza que se vería culminada en el año 960. La mayoría de la cerca permite ser clasificada como una de las primeras fortificaciones del Califato cordobés. El recinto comprendía el Castillo, las murallas y algunas torres vigía costeras. De la cerca de la ciudad se mantienen numerosos restos permaneciendo en pie casi la totalidad del perímetro.

El Castillo de Guzmán el Bueno puede datarse en el siglo X, aunque se cree que bajo los cimientos se encuentren restos de una fortificación romana o incluso fenicia, consolidado como un recinto de forma de cuadrilátero irregular, delimitado por un muro de sillarejo y aparejo a soga y tizón. Posee torres de poco saliente intercaladas en el muro, características del periodo califal. El acceso al Castillo se realiza por una puerta recta, situada en la parte occidental, mientras que en el extremo opuesto, donde se asienta la población se abriría otra puerta que comunicaba con la al-madina, la residencia urbana fortificada. Posteriormente fue añadida una torre albarrana de planta octogonal y una barbacana que aumentó la altura de los muros califales. La superposición de puertas rompiendo parte del lienzo de la barbacana y la apertura de otra paralela en recodo, permite pensar en una remodelación de época nazarí.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

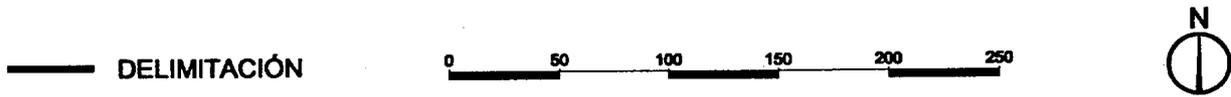
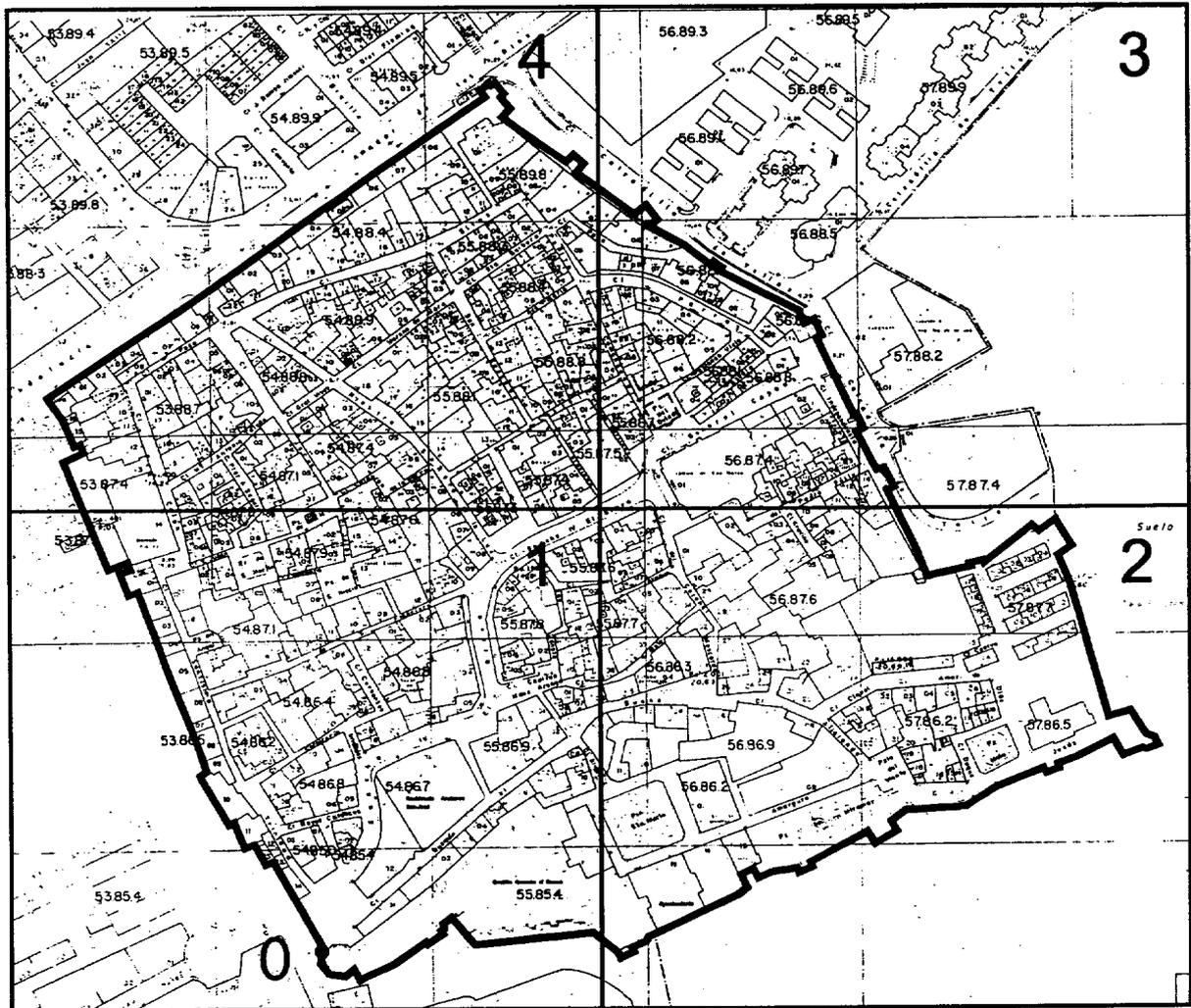
II. DELIMITACION LITERAL

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Tarifa, en Cádiz, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano parcelario catastral de 1992. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

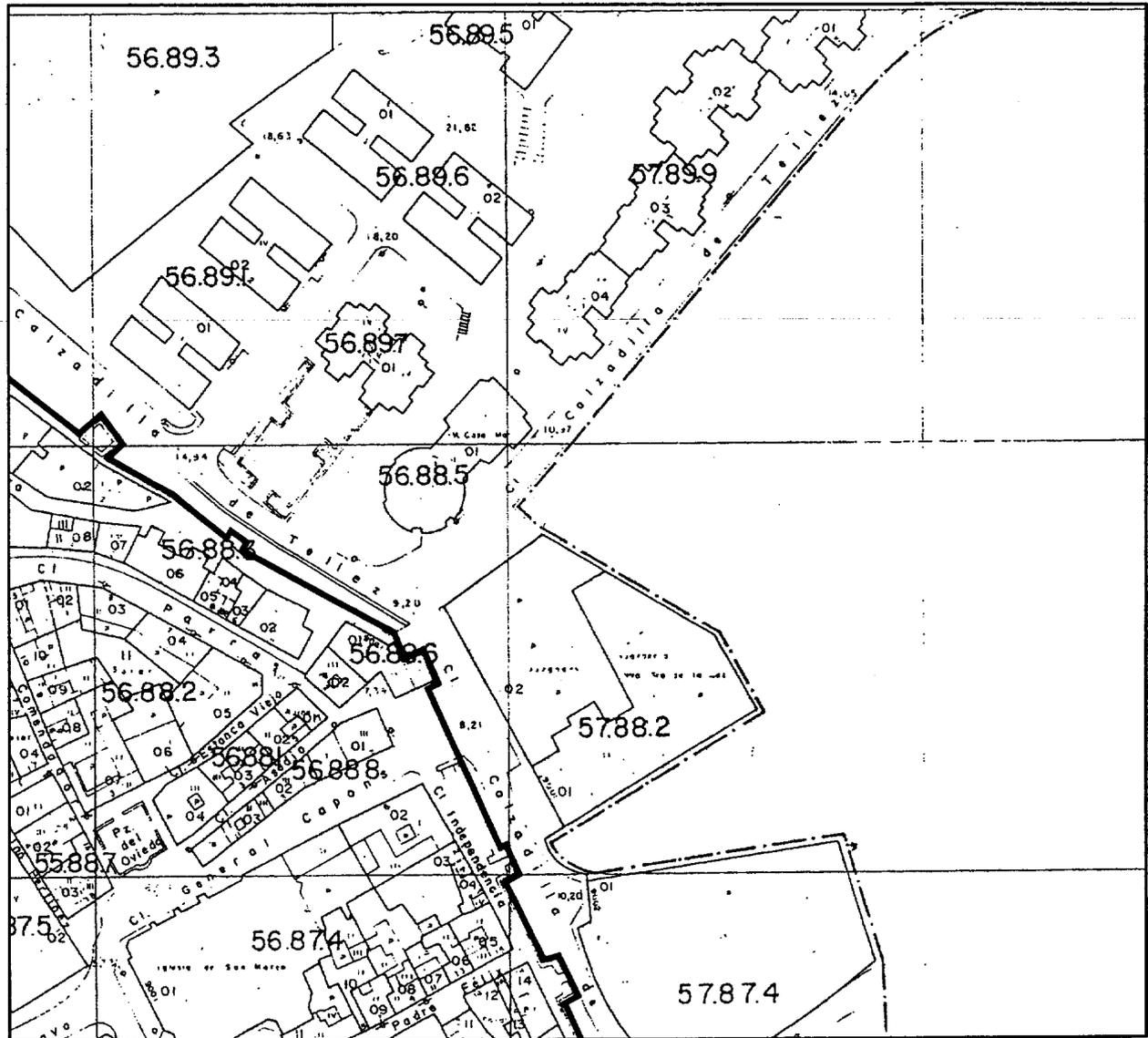
Comienza la delimitación en el sector suroeste del conjunto, en el vértice noroeste de la Torre de Guzmán el Bueno, correspondiente a la parcela 12 de la manzana catastral 55854, señalado en el plano de delimitación con la letra «O», desde donde recorre en sentido contrario a las agujas del reloj los límites sur de las parcelas 12, 13, 14 y 15. Continúa siguiendo el trazado de la muralla, recorriendo el límite sur de la Plaza Miramar y el de la calle Jesús. Rodea la Torre

de los Maderos y prosigue por la cara exterior de la muralla que pasa tras las manzanas 57865, 57877, 56876 y 56874, cruza la calle General Copons en la llamada Puerta del Retiro, para continuar por la cara exterior de la muralla, que pasa tras las manzanas 56886, 56883 y 55898. Rodea la Torre del Corchuelo continuando en sentido suroeste por las fachadas de las parcelas 08 a 01 de la manzana 54884. Cruza por la Puerta de Jerez continuando por las fachadas noroeste de

las parcelas 06, 07, 04, 03, 02 y 01 de la manzana 53874. Bordea la Torre de los Pintores continuando por las fachadas oeste de las parcelas 16, 15, 10, 13, 14 y 16 de la misma manzana 53874. Continúa por las fachadas oeste de las parcelas 01 a 15 de la manzana 53865, para cruzar en prolongación la calle Sancho IV El Bravo hasta la Torre de Guzmán El Bueno y enlazar con el punto «O», origen de esta delimitación.



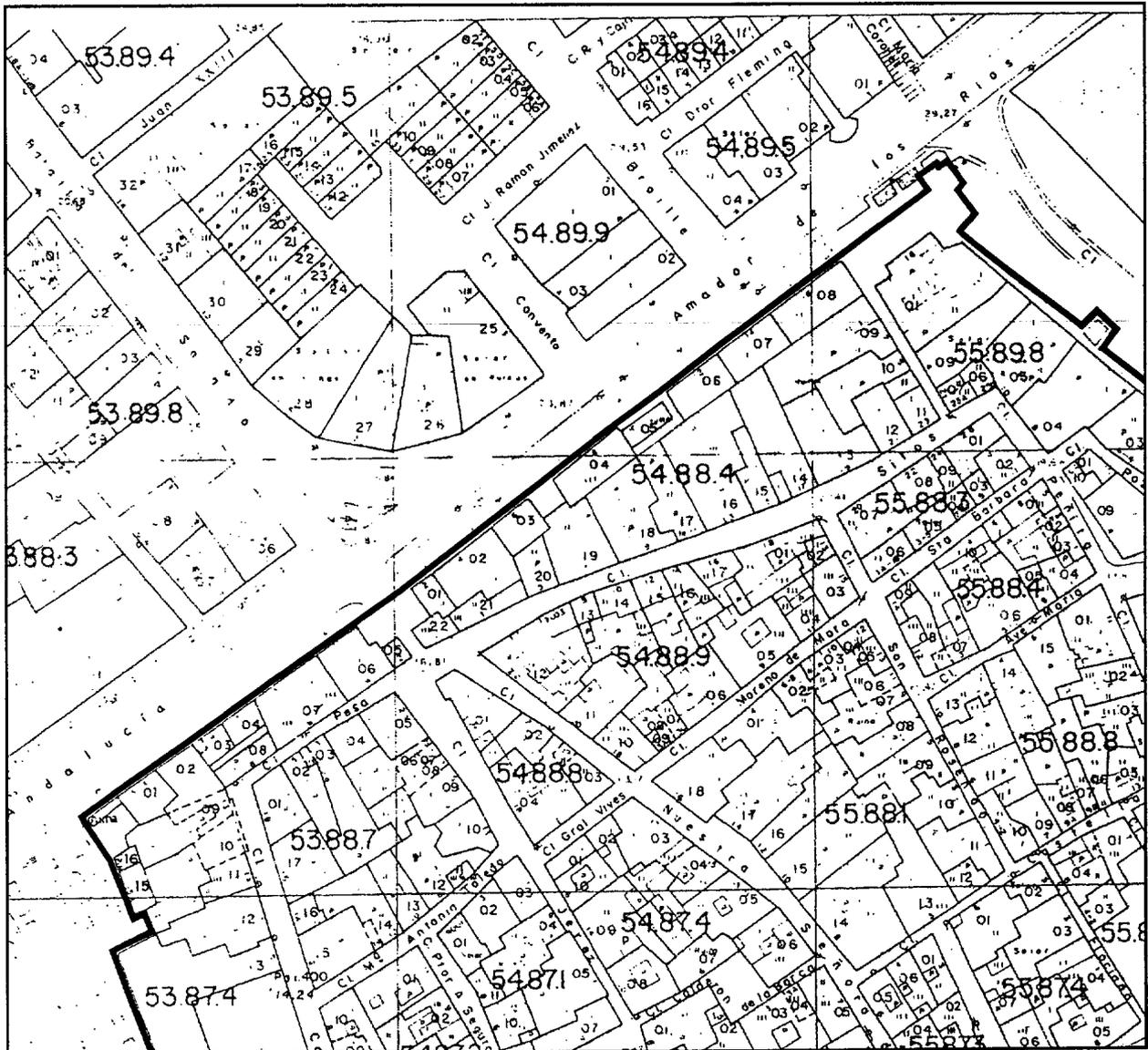
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE TARIFA		
	PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: TARIFA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 0	FECHA ABRIL/03 ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria Plano Parcelario Catastral. 1992.			



 DELIMITACIÓN



HOJA 3/4



— DELIMITACIÓN



HOJA 4/4

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CÁDIZ (ANTIGUO JUZGADO MIXTO NUM. SEIS DE CÁDIZ)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 134/2001. (PD. 3021/2003).

NIG: 1101242C20016000071.
Procedimiento: Proc. Ordinario (N) 134/2001.
Negociado: B.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Caja de Ahorros de Cataluña.
Procurador: Sr. García Agulló Orduña, Enrique.
Letrado: Sr. Lamet Dornaletche, Rafael.
Contra: Don José Bruzón Gallego.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 134/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz (antiguo Juzgado Mixto núm. Seis de Cádiz) a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña contra don José Bruzón Gallego, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 284/02

En Cádiz, a 29 de noviembre de 2002.

Vistos por mí, Concepción Carranza Herrera, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de los de Cádiz, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador Sr. García-Agulló y Orduña y asistida por el Letrado Sr. Lamet Dornaletche contra don José Bruzón Gallego en reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García-Agulló y Orduña en nombre y representación de

Caja de Ahorros de Cataluña contra don José Bruzón Gallego debo condenar y condeno al referido demandado a abonar del principal reclamado, 1.092.618 pesetas (6.566,77 €), la cantidad que le queda por abonar 278,59 €, más los intereses legales correspondientes desde el vencimiento de los pagarés acompañados a la demanda hasta las fechas en que se hayan efectuado los pagos hasta ahora realizados y el resto, más las costas del procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se habrá de preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente Resolución.

Así por esta mi Sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Bruzón Gallego, extiendo y firmo la presente en Cádiz a cuatro de junio de dos mil tres.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo 547/1995. (PD. 3034/2003).

NIG: 4109142C19955000158.
Procedimiento: Ejecutivo 547/1995. Negociado: 11.
Sobre: Póliza.
De: Issa Al-Fares.
Contra: Don Francisco Cáceres Romero.

EDICTO

En el procedimiento Ejecutivo 547/1995 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Issa Al-Fares contra Francisco Cáceres Romero sobre Póliza, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a dieciocho de octubre de dos mil dos.

El Sr. don. Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 547/95-1.º I, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Issa Al-Fares representada por el Procurador don Rafael Campos Vázquez y bajo la dirección del Letrado don Alfonso Contreras Vilches, y de otra como demandado don Francisco Cáceres Romero que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Cáceres Romero hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la entidad Issa Al-Fares de la cantidad de 32.224,80 euros de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Cáceres Romero cuyo domicilio actual se ignora, extiendo y firmo la presente en Sevilla a nueve de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio de Diseño que se indica. (PD. 3028/2003).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: 138/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Diseño Creativo de la campaña, planificación estratégica, compra de espacios publicitarios y ejecución del plan de medios de una acción de comunicación institucional de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Del 13 de octubre 2003 al 2 de noviembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Doscientos catorce mil trescientos veintiséis euros (214.326,00 €).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 955/03.18.00.

e) Para información: Servicio de Contratación. Teléfono: 955/03.19.60 y página web: www.juntadeandalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros Requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificado en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla-41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 11 horas del día 8 de septiembre de 2003.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 2 de septiembre de 2003, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3027/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras: